

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	23
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	25
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	37
COLEGIACIONES	49
TRANSFERENCIAS	49
CONVOCATORIAS	51
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	73
VARIOS	73

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con

información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6º. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 472-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-23100843-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra “Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata”, en el partido de La Plata, adjudicada a la firma Marín Construcciones S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el EX-2024-23100843-GDEBA-DPTLMIYSPGP trató la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: “Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata” en el partido de La Plata;

Que mediante la RESO-2025-109-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 26 de marzo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación del contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma Marín Construcciones S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la obra: “Construcción Edificio Polo Electoral - Juzgado Federal N° 1 - La Plata” en el partido de La Plata, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma Marín Construcciones S.A. (IF-2025-32522165-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-32522165-GDEBA-
DPAMIYSPGP

cab3e032018399ed640900f9f6bea5bec750ac5e28e5c1be1b54d0ca4d8cc4d9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 416-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2023-23989770-GDEBA-COMILU y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente referido en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 6/24 (CAF) para la contratación del “Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján”, en el marco del Contrato de Préstamo CAF N°10061 “Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B”;

Que, mediante la Resolución RESO-2024-337-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de octubre de 2024, se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Licitación Pública Internacional para la contratación del “Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$477.137.499,33) incluidos los impuestos, a valores del mes de julio de 2024 y con un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, asimismo por Resolución RESO-2024-340-GDEBA-SSRHMIYSPG de fecha 14 de octubre de 2024, se rectificó la Resolución mencionada en el considerando precedente, fijando la fecha límite para la recepción de Propuestas hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas y la fecha para la apertura de Propuestas para el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas;

Que, el llamado a Licitación Pública Internacional fue debidamente publicado con la antelación debida, por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en el Contrato del Préstamo;

Que, a través de la Resolución RESO-2024-386-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 14 de noviembre de 2024 se aprobó la Circular Modificatoria N°1 identificada como PLIEG-2024-40692302-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP que introdujo modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-35717088-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP);

Que, en virtud de lo también dispuesto por misma Resolución se ha cumplido con la publicación correspondiente de la Circular Modificatoria N° 1 en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios;

Que, asimismo se ha procedido al dictado de la Circular Aclaratoria N° 1 identificada como PLIEG-2024- 40699759-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP también dándose cumplimiento a su respectiva publicación;

Que, del Acta de Apertura de Propuestas ACTA-2024-41375805-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP, de fecha 21 de noviembre de 2024, surge que se han presentado tres (3) Propuestas en la presente Licitación Pública Internacional, a saber: PROPUESTA N° 1: JVP CONSULTORES S.A. y ECOTEC CONSULTORES S.A. (JVP/ECOTEC), Propuesta N° 2 HIDROESTRUCTURAS S.A. y la Propuesta N° 3 CONSUL-TECH - 5 DE SEPTIEMBRE U.T;

Que, a través del ACTA-2025-19017523-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP, se solicitaron aclaraciones a la PROPUESTA N° 1: JVP CONSULTORES S.A. y ECOTEC CONSULTORES S.A. (JVP/ECOTEC);

Que, operado el vencimiento del plazo de presentación de aclaraciones solicitado mediante nota NO-2025-19080528-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP, la Propuesta N° 1 no remitió las aclaraciones solicitadas;

Que, de dicha Acta surge asimismo que la Propuesta N° 2 HIDROESTRUCTURAS S.A. y la Propuesta N° 3 CONSUL-TECH - 5 DE SEPTIEMBRE U.T. no certificaron contar con laboratorios propios o un compromiso de Unión Transitoria (UT) con laboratorios para el cumplimiento del objeto del contrato, y por dicha razón no se continuó con la evaluación de las mencionadas Propuestas;

Que, en fecha 30 de septiembre de 2025 fue emitido el Informe de Evaluación de Ofertas IF-2025-35109732-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP, el cual recomienda rechazar las ofertas presentadas y declarar fracasado el procedimiento;

Que, la CAF en fecha 2 de octubre de 2025 ha tomado conocimiento al respecto conforme IF-2025-35571550-GDEBA-DGSPYEMIYSPGP;

Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1299/16 (“Texto actualizado con las modificaciones introducidas por

Decreto 734/2024"), el Decreto N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 6/24 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10061 "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$477.137.499,33) incluidos los impuestos; a valores del mes de julio de 2024 y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la Propuesta N° 1 presentada por JVP CONSULTORES S.A. y ECOTEC CONSULTORES S.A. (JVP/ECOTEC) por no dar respuesta al pedido de aclaraciones, y la Propuesta N° 2 presentada por HIDROESTRUCTURAS S.A. y la Propuesta N° 3 presentada por CONSUL-TECH - 5 DE SEPTIEMBRE U.T., por no calificar ninguna de ellas en el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 6/24 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10061 "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B" de acuerdo a los criterios esgrimidos ut supra.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2541-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40424325-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Rubén Eduardo NOLI, en el cargo de Director General de Asistencia Operacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia, a partir del 3 de noviembre de 2025, de Rubén Eduardo NOLI al cargo de Director General de Asistencia Operacional, en el que fuera designado mediante Resolución N° 246/20;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 3 de noviembre de 2025, la renuncia de Rubén Eduardo NOLI (DNI 16.302.498 - Clase 1963), al cargo de Director General de Asistencia Operacional, en el que fuera designado mediante Resolución N° 246/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Rubén Eduardo NOLI (DNI 16.302.498 - Clase 1963), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a Rubén Eduardo NOLI (DNI 16.302.498 - Clase 1963), que en el plazo de treinta (30) días presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2033-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38257045-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional, suscripto entre la Federación de Centros Barriales Familia Grande Hogar de Cristo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 15.477, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires tiene entre sus funciones la de entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense, promoviendo las mejoras necesarias para la reinserción social del condenado y el adecuado tratamiento del procesado;

Que, asimismo, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Servicio Penitenciario Bonaerense, reconoce la importancia del vínculo que ha venido desarrollando con la Federación Centros Barriales Familia Grande Hogar de Cristo (FGHC);

Que, de tal manera, se considera necesario construir una red de colaboración mutua para acompañar a personas, familias y comunidades en situación de exclusión y vulnerabilidad, brindándoles herramientas concretas que les permitan transformar su realidad de manera autónoma y sostenible;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración Institucional con el objeto de establecer una relación de cooperación, complementación y asistencia recíproca, orientada al desarrollo de acciones conjuntas de carácter académico, cultural, formativo, social y de investigación, que contribuyan al bien común y a la promoción de una cultura de inclusión, encuentro y participación comunitaria;

Que, la vigencia del Convenio precitado, se estableció en DOS (2) años, a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes.

Que, asimismo, las partes acuerdan que las acciones derivadas del convenio precitado serán instrumentadas mediante la celebración de Protocolos Adicionales;

Que, en ese contexto, se celebró un Protocolo Adicional con el objeto de establecer las condiciones para el desarrollo conjunto de actividades de capacitación, formación y educación para personas privadas de su libertad, en un contexto de inclusión, contención y promoción de sus derechos;

Que, el presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes, sin perjuicio de lo cual, si en alguno de los Protocolos Adicionales se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, previo a su suscripción deberá darse intervención al área contable pertinente;

Que, la vigencia del Protocolo mencionado anteriormente será a partir de la fecha de su aprobación y por un plazo de UN (1) año, pudiendo renovarse por acuerdo expreso de las partes;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -Orden Nro. 8, la Contaduría General de la Provincia -Orden Nro. 23- y la Fiscalía de Estado -Orden Nro. 30-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional, de fecha 17 de octubre de 2025, suscriptos entre la Federación de Centros Barriales Familia Grande Hogar de Cristo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2025-38283883-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y PROT-2025-38284494-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración Institucional aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-38283883-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	220374a126c150c9ebd5df9864833204ed448c77c96c080eda1f63b6bb137b95	Ver
PROT-2025-38284494-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	546c38d8f0081c15ca286582cd59fdb703d2f7f83aed910e88c3c18b0bdb0e5b	Ver

RESOLUCIÓN N° 2082-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39613056-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación suscripto entre La Fundación Micaela García “La Negra” y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ambos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 27.499, conocida como “Ley Micaela”, y la Ley N° 15.134 de la Provincia de Buenos Aires, conocida como “Ley Micaela Bonaerense”, establecen la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que desempeñen funciones públicas en todos sus niveles y jerarquías;

Que la normativa precitada tiene por objeto producir una apertura que permita incorporar y transversalizar la perspectiva de género en todos los espacios donde se implementa, con el objetivo principal de construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias, incorporando dicha perspectiva como metodología de trabajo, a través de la creación de herramientas necesarias para generar transformaciones políticas, sociales y culturales sustanciales y perdurables en el tiempo;

Que, a su vez, conforme lo dispuesto por la Ley N° 15.477, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires tiene entre sus funciones la de entender en la organización, funcionamiento y supervisión del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que a su vez, desde el año 2021 hasta la actualidad la Fundación Micaela García “La Negra” ha llevado a cabo un arduo trabajo en toda la provincia, particularmente en la formación del personal penitenciario con un enfoque situado centrado en el diálogo con las áreas;

Que en ese sentido, se han desarrollado capacitaciones denominadas “Taller de sensibilización, concientización y formación en perspectiva de género” coordinadas con la Dirección de Estudios Penitenciarios dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que mediante la RESO-2023-352-GDEBA-MJYDHGP, por la que se aprueba el “Plan Pedagógico Marco de Ley Micaela Bonaerense para la Formación Permanente en Perspectiva de Género y Diversidad Sexual año 2025-2026”, se designó a la Dirección Provincial de Planificación como Unidad Organizativa coordinadora de la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Marco de Cooperación con el objeto de desarrollar acciones conjuntas tendientes a sensibilizar a todo el personal sobre las violencias por razones de género y promover la igualdad entre los géneros, todo ello en el marco de la Ley Nacional N° 27.499 y la Ley Provincial N° 15.134;

Que en el Convenio mencionado precedentemente se establece que se podrá, en caso de ser necesario, suscribir Convenios Específicos, en los que se definirán actividades, programas, proyectos y/o acciones que requieran especificidad;

Que, los organismos suscriptores acuerdan designar un/a representante, quien servirá de enlace entre ambas instituciones, siendo designada por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a la Directora Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, María Lorena BERMUDEZ y/o quien en el futuro la reemplace;

Que, por su parte, la Fundación Micaela García “La Negra”, designa como responsable ad-hoc a su Presidente Andrea Graciela LESCANO y su Vicepresidente Néstor Aníbal Emilio GARCIA;

Que asimismo en el Convenio celebrado no conllevará contraprestaciones económicas de ningún tipo, sino que se limitará a la ejecución y desarrollo de actividades conjuntas;

Que, la vigencia del Convenio Marco de Colaboración precitado, se estableció en DOS (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes, con una antelación no menor a treinta (30) días de su vencimiento;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre la Fundación Micaela García “La Negra” y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, de fecha 30 de Octubre de 2025, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-39615231-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 236-SSTAYLMJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-34802376-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2025, tendiente a la adquisición de hipoclorito de sodio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1523-LPR25;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Distribución, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, del artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, la Dirección Delegada de Administración y la Dirección General de Coordinación solicitaron la adquisición de hipoclorito de sodio, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con entregas parciales de acuerdo al siguiente detalle: primera entrega, cincuenta por ciento (50 %) de cada renglón solicitado, dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; y segunda entrega, cincuenta por ciento (50 %) restante de cada renglón solicitado, entre los treinta (30) y los ciento ochenta (180) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, habiéndose justificado el gasto aproximadamente en la suma total de pesos ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$134.400.000);

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-39515043-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 30-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-6137-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-39525396-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 61;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 54-, Contaduría General de la Provincia -orden 55- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-41963529-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 64-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de

Contratación)-, aprobado por el artículo 4º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2025, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1523-LPR25-, tendiente a la adquisición de hipoclorito de sodio, con destino a distintas dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con entregas parciales según el siguiente detalle: primera entrega, cincuenta por ciento (50 %) de cada renglón solicitado, dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra; y segunda entrega, cincuenta por ciento (50 %) restante de cada renglón solicitado, entre los treinta (30) y los ciento ochenta (180) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 - Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, a los Anexos Especificaciones Técnicas, Información del Producto por Renglón Ofertado, Distribución, Revisión de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-42526208-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-39517042-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-39517126-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-41962191-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-41963178-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-39517416-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2025-39518101-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2025-39518154-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: COMPUESTOS QUÍMICOS 2-5-1-0 (\$134.400.000). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-41963529-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 17 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y, su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniendo en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2025-42526208-GDEBA-DCYCMJYDHGP	00b9585d34b614846a297b985d34e7402f723e7b905ecbfbc329c30a54448ca5	Ver
PLIEG-2025-39517042-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9ab90cd0b84333a2ceded68579d3efed35f290775af86a9085a413f002804b3f	Ver
PLIEG- 2025-39517126-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b030b11e647643f72d673607182c2946db2e698ee9326b5547cf94588559612f	Ver
PLIEG-2025-41962191-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5bdc4f0e7a9c430a9d57d8f2077cb4f5e64f7aec3da3f649c90490bc96739f8b	Ver
PLIEG-2025-41963178-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4b7a0e09a41779af55d457eff2fe3184e50564dd154c856e0c234b6b9eb34cd0	Ver
PLIEG-2025-39517416-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d9fb00784e9defddcaf7999d81f172d74f8187f2e4a324e999c4aa35d58dfc	Ver

PLIEG-2025-39518101-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b465d8f933629aac3e163714eaa1346980c42a3f1f9eda7a9a58e1a6a043f56b	Ver
PLIEG-2025-39518154-GDEBA-DCYCMJYDHGP	dafe8171cbd95454b37539debba4c4365ae12df8f1cafceedf96c077be3846a7	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 577-MDAGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-22040364-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Adolfo Alsina, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambores, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Adolfo Alsina a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$55.185.875,77.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Alcantarillado rural en el distrito de Adolfo Alsina";

Que en orden 7 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en orden 12 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en orden 18 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 30, se encuentra la Nota de la Municipalidad de Adolfo Alsina, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Adolfo Alsina y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-37865340-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con setenta y siete centavos (\$56.185.875,77) a la Municipalidad de Adolfo Alsina con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Alcantarillado rural en el distrito de Adolfo Alsina", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Municipalidad de Adolfo Alsina deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 584-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-27778532-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos: "Fortalecimiento de Biofábrica para la Producción Sustentable de Benito Juárez", "Florece el Oeste Bonaerense", "Mejoramiento Genético del Plantel de Cerdas", "Cultivos Lawen Necochea" y "El Huerto Interior - Agregado de Valor - Gral. Viamonte" presentados por (i) CORBELLINI Nicolás Eduardo; (ii) ESPERANZA María del Carmen Ceferina; (iii) FIGUEROA Facundo Julián; (iv) JACOB Virginia y (v) CALDERÓN Marcela Andrea en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a los/as beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los/as productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o

privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante la Resolución N° RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones (\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBAMDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna en orden 6;

Que abierta la convocatoria (i) CORBELLINI Nicolás Eduardo; (ii) ESPERANZA María del Carmen Ceferina; (iii) FIGUEROA Facundo Julián; (iv) JACOB Virginia y (v) CALDERÓN Marcela Andrea presentaron respectivamente los proyectos “Fortalecimiento de Biofábrica para la Producción Sustentable de Benito Juárez”; “Florece el Oeste Bonaerense”; “Mejoramiento Genético del Plantel de Cerdas”; “Cultivos Lawen Necochea” y “El Huerto Interior - Agregado de Valor - Gral. Viamonte”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar en orden 14;

Que a orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)”;

Que a orden 15 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) CORBELLINI Nicolás Eduardo; (ii) ESPERANZA María del Carmen Ceferina; (iii) FIGUEROA Facundo Julián; (iv) JACOB Virginia y (v) CALDERÓN Marcela Andrea realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indica que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficentización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por los/las concursantes que se detallan en el Anexo Único (IF-2025-27782039-GDEBA-DFOYAPMDAGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)” aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos diez millones (\$10.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por

el Decreto N° 1.037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librarse la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2025 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$2.723.240,98) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$7.276.759,02).

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 4° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1.037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-27782039-GDEBA-
DFOYAPMDAGP

eebb2e8098d728e85493994325ec9ee79755901080e0a574954f1368a7744d7f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 590-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-18832253-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Azul, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2024-741-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que por la RESO-2024-741-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Azul un subsidio por la suma de pesos treinta y nueve millones novecientos noventa y seis mil (\$39.996.000), con objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Provisión de alcantarillas para caminos rurales del Partido de Azul", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03 e inscripto en el componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 48, el Municipio realizó una presentación solicitando ampliar el plazo de ejecución de obra conforme al

Formulario Perfil de Proyecto (orden 49) por los motivos indicados en la citada presentación;
Que en orden 60 se ha expedido la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en orden 68 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Azul, aprobado por la RESO-2024-741-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-40121391-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el tiempo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del Convenio celebrado el 19 de diciembre de 2024, y prorrogar el plazo para la ejecución de los fondos establecidos en el artículo 2 de la RESO-2024-741-GDEBA-MDAGP, por el término de ciento veinte (120) días corridos desde el dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Azul deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 474-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33141590-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la empresa INX3 S.R.L. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la empresa INX3 S.R.L. (CUIT 30-71026163-2) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 16/09/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620300 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C del Formulario de inscripción, desarrolla su actividad en Calle Avenida San Martín N° 3426, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa INX3 S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor que los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE

del 10/04/2023 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas la Ley N° 15.477, y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa INX3 S.R.L. (CUIT 30-71026163-2), en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa INX3 S.R.L. (CUIT 30-71026163-2) como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma INX3 S.R.L. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de consultores en tecnología de la información”, código 620300 según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada biennialmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 334-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40473300-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación de Juan Martín LARRAINZAR como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte; y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la presente gestión tiene origen en la solicitud efectuada por el Subsecretario de Política y Seguridad Vial, a través de la cual requirió que la medida tenga vigencia a partir del 5 de noviembre de 2025 (orden N° 3);

Que, mediante RESO-2024-266-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, se designó a Juan Martín LARRAINZAR (DNI N° 23.572.083 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 7 de noviembre de 2024, en el cargo de Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial (orden N° 9);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del nombrado en el listado correspondiente (orden N° 19);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, certificó que Juan Martín LARRAINZAR, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 8);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General (orden N° 24);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 5 de noviembre de 2025, la

designación de Juan Martín LARRAINZAR (DNI N° 23.572.083 - Clase 1973) como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, para el que fuera designado por RESO-2024-266-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte; con ajuste a lo normado por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Juan Martín LARRAINZAR (DNI N° 23.572.083 - Clase 1973) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 340-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41750455-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación de Nicolás VECCHI en el cargo de Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 6 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Subsecretario de Política y Seguridad Vial, con la conformidad del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal conforme surge de orden N° 5, propicia la designación de Nicolás VECCHI (DNI N° 32.644.330 -Clase 1986) como Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, a partir del 6 de noviembre de 2025, mediante nota obrante a orden N° 4;

Que, según informó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a orden N° 6 obra la documentación del postulante, de la que se desprende que reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en el que se lo propone (orden N° 12);

Que, el cargo mencionado anteriormente se encuentra vacante en virtud de la limitación, a partir del día 5 de noviembre de 2025, de Juan Martín LARRAINZAR (DNI N°23.572.083 Clase 1973) tramitada por EX-2025-40473300-GDEBA-DSTECMTRAGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 16 y 19 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del 6 de noviembre de 2025, a Nicolás VECCHI (DNI N° 32.644.330 -Clase 1986), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Nicolás VECCHI (DNI N° 32.644.330 -Clase 1986) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 470-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-24633647-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, sus modificatorios, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477, y la RESO-2025-301-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto, tramita la Contratación Directa para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina, Guaminí y otros distritos afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el día 6 de marzo de 2025 (Proceso N° 598-0219-CDI25);

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$355.618.091,59);

Que, a través de la RESO-2025-301-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que el 11 de agosto pasado se realizó la apertura de ofertas, de la que surge que se presentaron ocho (8) oferentes (orden 39), cuyas ofertas y documentación se encuentran agregadas en órdenes 40 a 82;

Que, a orden 102, la Dirección de Compras y Contrataciones advirtió la existencia de un Convenio Marco que permite atender a la necesidad planteada de manera más ágil y oportuna, por lo que -atento al tiempo transcurrido desde la solicitud que diera origen a la presente contratación y la urgencia de la misma- realiza una consulta al área requirente a fin de que se expida respecto a la continuidad del trámite;

Que, a orden 103, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión informa que, si bien la necesidad de la adquisición continúa vigente, se considera conveniente tramitarla mediante el procedimiento previsto en el Convenio Marco N° 614-23-CM25, basada en la urgencia de la solicitud, el tiempo transcurrido desde el inicio del trámite, y la mayor rapidez y eficiencia que ofrece dicho mecanismo;

Que se expedieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso a), 18 apartado 2 inciso c) y 21 de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Anexo II del Decreto N° 59/19 -con sus modificatorios- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 598-0219-CDI25, llevado a cabo para la adquisición de materiales de construcción destinados a atender situaciones de emergencia en los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, y otros distritos afectados por el fenómeno meteorológico ocurrido en dicha área el día 6 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la totalidad de las ofertas presentadas y dejar sin efecto la contratación identificada en el artículo precedente, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación a las oferentes. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 488-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra “Recambio de red cloacal Barrio Gaudi”, en el partido de coronel Rosales, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N°14.449 y sus modificatorias;

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-265-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 7 de agosto pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 58);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enumera a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 60 a 69, 73 y 74: COINCE BAHÍA S.A. (CUIT: 30-61496965-9), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 11/100 (\$798.196.214,11); TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A. (CUIT: 30-70818265-2), por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 90/100 (\$745.918.712,90); ROCMA S.R.L. (CUIT: 30-70158441-0), por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 10/100 (\$907.657.313,10); SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT 30-71069206-4), por la suma de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS

VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$503.628.334,70); SOTERRA INGENIERÍA S.R.L (CUIT: 30-71619384-1), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$799.434.194,37); Que, al orden 59, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas; Que la empresa SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. interpuso impugnación contra la propuesta de Talleres B.J. Irrazabal S.A., invocando el incumplimiento del punto 2.2.7.3 "Incumplimientos" y el plazo de impugnación previsto en el punto 2.2.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 76); Que, al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y modificatorias, así como lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares- la presentación del Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual vigente emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires resulta requisito inexcusable, y se verifica que la empresa Talleres B.J. Irrazabal S.A. no cumplió con la exigencia de presentarlo al momento de la apertura de ofertas (orden 81); Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, quienes que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83 a 86, 92 a 95 y 96 a 99; Que las firmas que han respondido el requerimiento son SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., ROCMA S.R.L. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (v. órdenes 100 a 102); Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, primeramente la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base agosto de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 09/100 (\$628.307.200,09); Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas obrante al orden 105, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco, ya que resulta un diecinueve con ochenta y cuatro centésimas por ciento (19,84 %) menor que el presupuesto actualizado; Que, en paralelo, sugiere rechazar la propuesta de la firma TALLERES B.J. IRRAZABAL S.A., en razón de que no cumplió con la exigencia insubsanable de presentar el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual vigente, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires; Que, asimismo, manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas ROCMA S.R.L., SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. y COINCE BAHÍA S. A. son más onerosas respecto a la propuesta por el oferente preadjudicado y resultan, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477. Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N.º 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" en el partido de Coronel Rosales, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y declarar suficiente la publicidad efectuada.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT 30-71069206-4), por un importe total de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (\$503.628.334,70), que representa una disminución de diecinueve con ochenta y cuatro centésimas por ciento (19,84 %) respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas, las ofertas presentadas por las firmas ROCMA S.R.L., SOTERRA INGENIERÍA S. R. L. y COINCE BAHÍA S. A., dado que son más onerosas respecto a la propuesta del oferente adjudicado y resultan, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas, la oferta presentada por la firma TALLERES B.J. IRRAZABAL S. A., dado que no cumplió la exigencia insubsanable de presentar el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual vigente emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de ser más onerosa respecto a la propuesta del oferente adjudicado y resulta, en consecuencia, desventajosa para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733- GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 371-PALB-2025

Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42876424-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual se tramita la aprobación de la Guía de Intervención Institucional “El Primer Contacto en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256, modificatorias y complementarias, establece que el Patronato de Liberados Bonaerense, como organismo técnico-criminológico de asistencia, tratamiento y seguridad pública, constituye una entidad autárquica de derecho público cuya función comprende promover relaciones y dispositivos que faciliten la integración social de las personas en conflicto con la ley penal;

Que los artículos 4° y 5° de la citada norma disponen que el fin último del organismo es la adecuada inserción social de las personas procesadas y condenadas, mediante acciones de asistencia, tratamiento y control orientadas al fortalecimiento de la dignidad humana, la satisfacción de necesidades básicas, la promoción de potencialidades individuales y el sostenimiento de los vínculos familiares, educativos y laborales;

Que los artículos 161, 165, 167, 168 y 169 de la mencionada ley regulan la implementación y control de medidas alternativas a la prisión, la elaboración de informes evaluativos, el seguimiento técnico-profesional, la articulación interinstitucional para el acompañamiento de los procesos de reinserción y la adopción de acciones orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento de los programas y condiciones establecidas;

Que la Ley N° 15.477 de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, refrendada por el Decreto N.º 37B/2023, determina en su artículo 28 que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos intervenir en la organización, funcionamiento y supervisión de las políticas de asistencia postpenitenciaria;

Que el Decreto N° 37/2020 -modificado por los Decretos N° 1153/2020, N° 662/2022, N° 204/2024 y N° 3160/2024- aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableciendo que el Patronato de Liberados Bonaerense mantiene su relación funcional con el Poder Ejecutivo Provincial a través de dicha Cartera;

Que resulta necesario establecer procedimientos institucionales que orienten la intervención de las y los agentes del organismo, a fin de brindar una atención uniforme en los diversos ámbitos en los que se desarrolla la asistencia y supervisión de las personas;

Que la Resolución 87/2017 aprobó las “Pautas para la organización y funcionamiento de la intervención territorial”, las “Pautas de asistencia y/o tratamiento” y las “Pautas de abordaje en ejecución penal” sentando un marco general en relación a pautas comunes en la intervención;

Que en esta línea se realizaron instancias de consulta interna, en las cuales se identificó la necesidad de contar prioritariamente con una guía específica para el primer contacto con las personas asistidas y supervisadas;

Que se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario encargado de recuperar experiencias en la materia, el cual desarrolló entrevistas con trabajadoras y trabajadores, ateneos de intercambio de prácticas, consultas a especialistas y jornadas específicas en cada delegación de la provincia para revisar los distintos borradores elaborados;

Que dicho proceso permitió la construcción de un documento que fija criterios y acuerdos institucionales para la intervención en los diferentes espacios de atención;

Que en orden 10 se acompaña la Guía de Intervención Institucional “El Primer Contacto en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense”, identificada como documento IF-2025-42975645-GDEBA-DPRPLB, la cual ha sido elevada a esta Presidencia para su consideración;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.256, modificatorias y complementarias y las acciones encomendadas mediante el Decreto N° 37/2020 y modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Guía de Intervención Institucional “El Primer Contacto en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense”, que como Anexo Único identificado como documento N° IF-2025-42975645-GDEBA-DPRPLB pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental “Malvinas Argentinas” (SINDMA). Cumplido, archivar.

Aníbal Hnatiuk, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 373-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-36211418-GDEBA-SDTADPLB por el cual se gestiona la designación del agente Hernán Jorge PAYERAS en Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y su reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os Subsecretarias/os;

Que se propicia la designación de Hernán Jorge PAYERAS como Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 4 de septiembre de 2025;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se le asigna la cantidad de setecientos ochenta (780) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que se gestiona la reserva del cargo de revista del agente Hernán Jorge PAYERAS, a partir del 4 de septiembre de 2025 mientras dure su desempeño como Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el Decreto N° 641/25 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10430, T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se calculará en el equivalente al veinticinco (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de Secretaría General;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y EL DECRETO 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 4 de septiembre de 2025, el cargo de revista de Hernán Jorge PAYERAS (DNI N° 21.600.637 - Clase 1970), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0031-VIII-2, CONTADOR 'C', con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 4 de septiembre de 2025, a Hernán Jorge PAYERAS (DNI N° 21.600.637 - Clase 1970), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de setecientos ochenta (780) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 4 de septiembre, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", a favor del agente Hernán Jorge PAYERAS (DNI N° 21.600.637 - Clase 1970), en los términos del Decreto N° 641/25 y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1429-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-04648939-GDEBA-GGAYFHLPM mediante el cual se propicia en el Hipódromo de La Plata, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente la agente Ivana Ayelén SPOTTI, a partir del 1º de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Ivana Ayelén SPOTTI solicitó la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir del 1º de marzo de 2025, por haber sido designada como Directora de Ordenamiento Normativo dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General mediante RESO-2025-38-GDEBA-SGG;

Que la agente Ivana Ayelén SPOTTI (DNI 32.869.629 - Legajo N° 831) ocupa un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Personal Hipódromo de La Plata, Categoría Salarial 8, Código del cargo: 32-0002-PP-8, Denominación del

cargo: Personal Profesional, personal Reunión con un régimen horario de veintiún (21) horas semanales de labor en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, habiendo sido designada por DECRE-2022-937-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, Decreto N° 1422/11 y Decreto N° 379/15, y se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3 inciso 16) y 4 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1º de marzo de 2025, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Personal Hipódromo de La Plata, Categoría Salarial 8, Denominación del cargo: Personal Profesional, Código del cargo: 32-0002-PP-8, Personal Reunión con un régimen horario de veintiún (21) horas semanales de labor en la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, de la agente Ivana Ayelén SPOTTI (DNI N° 32.869.629 - Clase 1987), mientras dure su desempeño en el cargo para el que fuera designada por RESO-2025-38-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1294-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39887260-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2025, tendiente a la adquisición de Antibióticos II, para cubrir el período Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CCG en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 6 (Seis).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 8 (Ocho), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 13/2025, el día 09 de Diciembre de 2.025, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20 %, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$191.138.740,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1295-HIGAEPMSALGP-2025

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39778989-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2025, tendiente a la adquisición de Antibióticos I, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir el período Enero-Junio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 5 (Cinco).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 7 (Siete), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada Nº 12/2025, el día 09 de Diciembre de 2.025, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 20%, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación

preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$210.558.500,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 912-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31543842-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2025 SAMO, tendiente a la adquisición de servidor para informática y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Cómputos e informática ha solicitado a la DGA la autorización para adquirir la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 22.207.391,00) según consta a Orden 6.

Que la presente solicitud ha sido autorizada por la Dirección Provincial de Sistemas de la información y tecnologías a orden 16.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 27.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 28.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para nuestro establecimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 SAMO encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 2/2025 SAMO, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Medica Organizada Ejercicio 2025, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 2 SAMO Inciso 4, Partida Principal 3 Partida parcial 6.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Sra. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Casas Sandra, Sr. Terán Orlando y Dr. Oliva Sergio.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 – Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.921

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a \$415.651,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$415.561,52 y \$384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$69.260,25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 27658 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.658

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS referido a Elena Silvana, GARZON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como técnica en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "*La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento*", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elena Silvana, GARZON revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009 que ascienden a \$2.533.109,30 y \$2.171.236,54 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiado de la deuda a Orden 22, la titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 25;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elena Silvana, GARZON como técnico en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$2.533.109,30 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009, y a la suma de \$2.171.236,54 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Elena Silvana, GARZON y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 29173 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.173

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-28095792-GDEBA-DRVIIIPS referido a Rodrigo, ROLON LUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Rodrigo, ROLON LUNA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Rodrigo, ROLON LUNA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se

pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011 que ascienden a \$1.922.386,73 y \$1.441.790,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiado de la deuda, el titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 24 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;

Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 26;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rodrigo, ROLON LUNA como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el periodo que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.922.386,73 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011, y a la suma de \$1.441.790,05 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Rodrigo, ROLON LUNA y notificarle que deberá depositar 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS referido a Mirta Inés CARRIZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el periodo que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Mirta Inés CARRIZO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios

quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, que ascienden a \$6.252.174,03 y \$4.689.130,52 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda el Sr. Mirta Inés CARRIZO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 18; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mirta Inés CARRIZO, Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$ 6.252.174,03 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, y a la suma de \$4.689.130,52 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mirta Ines Carrizo en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo, orden 18.

ARTÍCULO 4º. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-8012103-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 27655 de fecha 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.655

VISTO, el EX-2023-08012103-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladis Mabel, AVOLIO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.112 del 06/07/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladis Mabel, AVOLIO; Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Gladis Mabel AVOLIO, durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$672.065,20 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 19);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladis Mabel AVOLIO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$672.065,20, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladis Mabel AVOLIO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$672.065,20.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, el expediente EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 26403 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.403

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS referido a María Alejandra DI PRIMIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que María Alejandra DI PRIMIO prestó servicios como Psicóloga en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra DI PRIMIO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa “fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006 que ascienden a \$649.696,35 y \$556.882,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94)

Que a orden 24, se anoticia a María Alejandra DI PRIMIO, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 27, María Alejandra DI PRIMIO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$649.696,35 en 1 (UN) pago adjuntando comprobante; propuesta viable

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 09 y 18, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Alejandra DI PRIMIO como psicólogo en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$649.696,35 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006, y a la suma de \$556.882,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 30).

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones

patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-36376937-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos "Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por \$142.179,89 y \$121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período;

Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a (ver orden n° 9);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por un total de (\$142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-60396-95 la Resolución N° 29752 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.752

VISTO, el expediente N° 2918-60.396-95 correspondiente a SALOMON FREIBERG, en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 441.943 de fecha 31 de agosto de 2000, se acordó el beneficio de pensión a ROSA REBECA AKERMAN en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, ello base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs con 29 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, con efectos patrimoniales desde el 9 de mayo de 2000.

Con posterioridad, de lo actuado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/03/2016 al 15/06/22 (fecha de su fallecimiento), la beneficiaria percibió haberes en demasía, ello por haberse abonado la bonificación "Actividad Exclusiva", la cual no la percibió el causante está en actividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

A fojas 62. tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (\$683.62\$,.68}

Habiendo fallecido el 15 de junio de 2022, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancaria previsional de la Sra. AKERMAN, con posterioridad al fallecimiento, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 63/100 (\$414.306,63), el cual se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto*Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°0/12 del H D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo,

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Declarar legitimo el cargo deudor practicado a ROSA REBECA AKERMAN por haberes indebidamente abonados durante el periodo el 01/03/2016 a) 15/06/22, el cual asciende a abonados la suma de PESOS QUINIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 {\$563.625,68}, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 el Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Atento que a fs. 75 se informa que no hay sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Deberá tomar intervención el DEPARTAMENTO JUDICIALES, ello atento el cargo deudor confeccionado a fs. 72 y lo actuado con posterioridad a fe. 77.

ARTÍCULO 4º. Registrar, Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal, Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa. Técnica y Legal.

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 27681 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.681

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS referido a Andrea Evelina COLOMBO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por Andrea Evelina COLOMBO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;

Que a orden n° 10 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38 conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que notificada de la deuda la Sra. Andrea Evelina COLOMBO, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales en su totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de orden 28;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Andrea Evelina COLOMBO como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos " Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de \$3.960.683,38.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales diferenciales declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 28.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-446237-18 la Resolución N° 38106 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.106

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-446237-18, correspondientes a DECALL, Patricia Laura, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 976.148 del 19/05/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a DECALL, Patricia Laura;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023. el cual asciende a la suma de \$895.636,21 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766. 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 67), quien se presenta y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas, propuesta no viable.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 66 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023, el cual asciende a la suma de \$895.636,21. conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Desestimar por insuficiente la propuesta de pago ofrecida y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe DECALL, Patricia Laura hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$855.631,11) (conf. art 61 DL 9650/80 y Res 5139/22)

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-606292-23 la Resolución N° 37922 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.922

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a \$508.904,34 y \$436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de \$84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-04236286-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 27667 de fecha 08 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 27.667

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04236286-GDEBA-DRVIPS referido a Gabriela Mónica, BLANCO KAISER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Mónica BLANCO KAISER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00 que ascienden a \$11.858.291,64 y \$8.893.718,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda a orden 22, Gabriela Mónica BLANCO KAISER se presenta y propone abonar el monto adeudado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General "Manuel Belgrano" de la localidad de General San Martín, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a \$11.858.291,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00, y a la suma de \$8.893.718,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3º. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 5º Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6º. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-7703549-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 26629 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 26.629

VISTO el expediente EX-2025-7703549-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María Guadalupe MERGEN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Mauricio BUSSO, fallecido el 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María Guadalupe MERGEN, con documento DNI N° 5.694.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas Enseñanza Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 24660 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 24.660

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS referido a Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como beneficiaria de una Beca Salud con el Pueblo para desempeñarse como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Jorgelina Elizabeth AGUIRRE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2004 hasta 31/12/2007, que ascienden a \$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que, notificada Jorgelina Elizabeth AGUIRRE del cargo deudor por aportes personales diferenciales, propone saldar la deuda en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta su cancelación, orden 22;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; durante el lapso 01/08/2003 al 27/12/2007, que ascienden a \$2.567.887,33 y \$1.925.915,50 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, consistente en depositar cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del mismo; notificar que deberá depositar las mismas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar las constancias de pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-264661-13 la providencia de fecha 08 de octubre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. TELLO, BEATRIZ MIRTA, DNI 4.654.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-264661-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.526.909,54 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiseis Mil Novecientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/09/2025, bajo el número 0003603/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

dic. 2 v. dic. 9

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 20/11/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expte. n° 5200-6712/97), así como el informe de la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

- I.- Que se agrega el pase de la Dirección General de Administración (orden 423), conteniendo el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección General (orden 422), sobre la documentación contable correspondiente al ejercicio económico 2023, perteneciente a la asociación de autos.
- II.- Que del citado instrumento surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.
- III.- Que sin perjuicio de ello, se recomienda que en futuras presentaciones se incorporen los certificados de plazo fijo y título de propiedad de los bienes de uso.

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

- 1.- Téngase presente el ejercicio económico 2023. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (conf. art. 45, inc. "b" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 2.- Hacer saber al apoderado que, en futuras presentaciones se incorporen los certificados de plazo fijo y título de propiedad de los bienes de uso.
- 3.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Firmado: La Plata, 10 de noviembre de 2025

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

BALANCE

b69bb7cd1880521909c4b3cd8d7120897b1df90771d2f2467ecb41308be66ff1

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 45/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar, o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2º, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 13 de marzo de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 529/2025.

nov. 19 v. dic. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- (\$2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Licitación Pública N° 29/2025**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N° 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF.8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Expansión del Servicio de Agua Potable -Redes de Agua Zona Oeste- localidad de Mercedes - partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4 el día 7 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: La Ejecución de la Red de Agua en PVD DN 75 para abastecer el barrio CIMES, y una cañería principal en PVC DN 160 que abastecerá a dicha zona. Las obras contemplan también la ejecución de 1 pozo adicional en espacio verde ubicado en calle 10 y 85 bis. La población actual beneficiada por el proyecto es de 600 habitantes, debiendo realizar 164 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veinte (\$863.576.720,00), a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de enero de 2026 a las 11:30hs, en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 1113 del Piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemispypg@minfra.gba.gob.ar

N° de expediente electrónico: EX-2024-32111838-GDEBA-DPTLMYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública Internacional N° 3/2025

POR 5 DÍAS - Préstamos CAF N° 10061 y 11342 Nombre de la obra: Recambio Acueducto del Anillo de Distribución de Mercedes, partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4 el día 12 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en la realización de un conducto maestro de refuerzo de Ø 630 mm CL 10, dejando fuera de servicio al conducto actual de Ø 600 mm debido a los problemas que presenta. Con la ejecución de las obras de este proyecto se estima que se beneficiarán a futuro a unos 67.699 vecinos (año 2041), producto de que la obra a ejecutar beneficia al sistema general de almacenamiento y conducción de agua potable de la localidad de Mercedes.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Setecientos Quince (\$4.633.427.715,00) a valores del mes de agosto de 2025.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 n° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemispypg@minfra.gba.gob.ar

N° de expediente Electrónico: EX-2024-34735707-GDEBA-DPTLMYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública Internacional N° 4/2025

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061/11342 Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Red Cloacal, Estación de Bombeo e Impulsión para las localidades de Agote y Gowland. Localidades de Agote y Gowland - Partido de Mercedes.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficina 411, piso 4, el día 16 de enero de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra comprende la construcción del sistema de desagües cloacales (red cloacal, estación de bombeo e impulsión) en las localidades de Agote y Gowland. La solución adoptada plantea la captación de los desagües cloacales de la zona de influencia, por medio de la red, conducciones primarias y secundarias de distintos diámetros, la construcción de una estación de una (1) estación de bombeo, ubicada en el predio de la estación ferrocarril y su respectiva impulsión hacia la boca de registro y a partir de allí a gravedad.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochenta Millones Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiséis (\$9.080.085.126,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Quinientos cuarenta (540) días

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección de Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypyemisp@minfra.gba.gob.ar

Nº de expediente Electrónico: EX-2024-23212555-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública N° 51/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno

Partido: Moreno

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$7.396.350.515,64.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: Cuatrocientos cincuenta y siete (457) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de diciembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

Licitación Pública N° 53/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Berazategui.

Partido: Berazategui.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el lunes 22 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.358.405.985,77

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: 457 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el viernes 19 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 15 de diciembre del 2025.

Nº de expediente: EX-2025-15938066-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 27 v. dic. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Pública N° 317-1041-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-1041-LPU25, para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexo se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas: RESO-2025-2867-GDEBA-IOMA, Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, Planilla Anexa: IF-2025-42203195-GDEBA-DCCYSIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2025-34814557-GDEBA-DGAIOMA.

Se acompaña la información en archivo embebido.

EX-2025-34528400-GDEBA-DEDRDYAIOMA

nov. 28 v. dic. 2

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 Calle A en el Mercado Regional de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2025.

Hora: 11:00 hs..

Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 11 de diciembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs en la Gerencia de la Administración. Jefa Departamento de contaduría: María Eugenia Triviño. Expediente interno N° 110-2025.

nov. 28 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 58/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas

Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-40929/2025.

dic. 1º v. dic. 2

Licitación Pública N° 59/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 59/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-40932/2025.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevos Núcleos Sanitarios Públicos para el Parque Municipal del Río -Villa Domíñico- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 26-12-2025.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$242.928,35.

Presupuesto oficial: \$485.856.695,37 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 37/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5171 fechado el 25/11/2025.

Expediente: EX-2025-00269434-MUNIAVEBA-SSME#SOSP.

dic. 1º v. dic. 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.

Fecha de apertura: 26-12-2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$224.990,41.

Presupuesto oficial: \$449.980.819,46. (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Diecinueve con 46/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5173 fechado el 25/11/2025.

Expediente: EX-2025-00262117-MUNIAVEBA-SSDS#SDS

dic. 1º v. dic. 2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 55/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción del Centro Municipal para las Nuevas Tecnologías y Relaciones Laborales - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 26-12-2025.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$359.560,19.

Presupuesto oficial: \$719.120.390,21. (Pesos Setesientos Diecinueve Millones Ciento veinte Mil Trescientos Noventa y Uno con 21/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 5231 fechado el 26/11/2025.
Expediente: EX-2025-00286993-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Proceder a la Concesión de Playa de Camiones de la ciudad de Coronel Dorrego
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 19 de diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuentes 630, de Coronel Dorrego, tel. (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.-
Apertura de las propuestas: 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras Municipal Avda. Ricardo Fuentes 630 de la ciudad de Coronel Dorrego
Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - Sigue la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$494.191.825,40
Valor del pliego: \$494.000,00
Fecha de apertura: 22 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 18/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con destino Secretaría de Educación.
Apertura: 26 de diciembre de 2025. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$90.829.503,00.
Consulta del pliego: Hasta el 22 de diciembre de 2025
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 23 de diciembre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 22 de diciembre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECF-2025-2552-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 337 Dígito 0 Año 2025 Cuerpo 1.

dic. 1º v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Obras de Vinculación - Centro de Monitoreo calle Córdoba. La misma se ejecutará en la Avenida Ramón Cabrero y la calle Gaebeler, vinculando el interior del Parque Eva Perón sobre la calle Córdoba, en la localidad de Lanús Este, provincia de Buenos Aires. Con un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Noventa y Siete Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$597.953.103,46); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2025. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 26/12/2025, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes

09 de diciembre hasta el día martes 23 de diciembre de 2025, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados Decreto N° 3.071/2025.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Pintura Vial.

Valor del pliego: \$400.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de diciembre de 2025, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 22 de diciembre de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 1° v. dic. 2

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 45/2025

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para la Colonia de Verano 2026

Valor del pliego: \$180.000,00 (ciento Ochenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de diciembre de 2025, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

dic. 1° v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso de Compra N° 179-0815-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-26954519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 2 v. dic. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 164-1523-LPR25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 - Proceso de Compra N° 164-1523-LPR25 para la Adquisición de Hipoclorito de Sodio, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-236-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-34802376-GDEBA-DDDGASPB.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Contratación Menor N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Por Pintura en el Establecimiento E.P. 26/E.E.S. 26.

Fecha de apertura: Día 5 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 2 y 3 de diciembre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$190.486,00.

Presupuesto oficial: \$95.243.076,36.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 595.

Expediente N° 46/2025.

dic. 2 v. dic. 3

Procedimiento Abreviado N° 47/2025

POR 2 DÍAS - Por. Inst. Gas, Acondicionamiento Térmico en el Establecimiento. E.E.S. 05/Anexo 3051.
Fecha de apertura: Día 5 de diciembre de 2025 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: Día 2 y 3 de diciembre de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$94.030,00.
Presupuesto oficial: \$47.015.016,02.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 596.
Expediente N° 47/2025.

dic. 2 v. dic. 3

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**Contratación Directa (PA) N° 6/2025**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Expediente Interno N° 073-474P/2025 llámese a Contratación Directa (PA) N° 06/2025 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintitrés Millones Veinticinco Mil Doscientos 00/100 (\$23.025.200,00) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Calle Merlo 2051, 3 de diciembre del 2025, 10:00 hs.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1249/2025.
Expediente interno N° 073-474P/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**Procedimiento Abreviado N° 195/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Refacción en Cubierta E.E.E. N° 501.
Organismo: Dirección General de Cultura y Educación. Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio.
Encuadre: Procedimiento Abreviado N° 195/2025.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N°1163, distrito Nueve de Julio (6500).
Fecha de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2025 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta N° 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/12/25 a las 10:00 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:55 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta N° 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. -Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Acto Administrativo: Disposición N° 434/2025.
Presupuesto oficial: \$76.621.335,78 Setenta y Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Trecientos Treinta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos.
Expediente Interno: N° 076-301/2025.

dic. 2 v. dic. 4

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO****Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Contratación de Servicio de Alquiler de 15 (Quince) Equipos Fotocopiadores con Provisión de Papel, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 9 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$93.853.620,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
DISPO-2025-1292-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2025-39870030-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Antibióticos I, solicitado por el Servicio de Farmacia para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de diciembre del 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Diez Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$210.558.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1295-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2025-39778989-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**Licitación Privada N° 2/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025 SAMO por la Adquisición de Servidor para Informática, para cubrir el Período del 09/12/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática, del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintidós Millones Doscientos Siete Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 (\$22.207.391,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-912-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2025-31543842-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Mantenimiento Integral de Infraestructura de CCTV y Fibra Óptica (FO) Sobre Vía Pública - Secretaría de Hacienda y Administración.

Fecha de apertura: 29-12-2025. Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$1.768.000,00.-

Presupuesto oficial: \$3.536.000.000,04.- (Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Seis Millones con 04/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.-

Decreto N° 5242 fechado el 26/11/2025.

Expediente: EX-2025-00284670-MUNIAVEBA-SSTI#SHA.

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Proceder a la Aquisición de Un Camión Usado Año 2010 en adelante Motor 220 HP y Caja Compactadora de Residuos de 17 m3 de capacidad

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 21 de diciembre de 2025 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuentes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 22 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras Municipal Avda. Ricardo Fuentes 630 de la ciudad de Coronel Dorrego.

Valor del pliego: \$88.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-

Presupuesto oficial: \$88.000.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Millones).

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 92/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/2025 por la cual se solicita un Servicio de Resolución de Incidentes Punta a Punta para dar respuesta en tiempo y forma a las necesidades de mantenimiento y soporte de la Infraestructura IT que poseen las distintas dependencias municipales, Período Enero a Junio de Año 2026, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.

Apertura: 30/12/2025. Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$192.540.000,00).

Valor pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 (\$192.540,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1657/2025.

Expte. N° 8637/2025.

dic. 2 v. dic. 3

Licitación Pública N° 93/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/2025 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, por el Período Enero a Junio 2026, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/12/2025. Hora: 9:30 horas

Presupuesto oficial: (\$2.581.168.306,80) Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Seis con 80/100.

Valor del pliego: (\$2.581.168,00) Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cientos Sesenta y Ocho con 00/100

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1658/2025.

Expte. N° 8638/25.

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 10/2025**

POR 2 DÍAS - Procédase según Ordenanza 361/25 y Decreto 2678/2025 al llamado - Licitación Pública N° 10/2025, para Otorgar en Concesión la Venta Ambulante Integral en Playas Públicas del partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 26 de noviembre de 2025 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Venta de pliegos: A partir del día 03/12/2025 hasta el día 18/12/2025 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Se establece en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000).-

Recepción de las ofertas: Tendrá lugar en el horario de 7:30 a 9:30 hs. en el lugar asignado para la apertura de sobres.-

Apertura de las ofertas: El día 19/12/2025 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de la Municipalidad de General Alvarado, sita en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado provincia de Buenos Aires.

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, e-mail: concesionesmga@gmail.com.

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**Licitación Pública N° 3/2025****Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/25 (Segundo Llamado): Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50 mm para estabilizar caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (Cincuenta Millones)

Fecha de apertura: 09/12/2025 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Escuela Secundaria N° 2. 2° Etapa.

Presupuesto oficial: \$475.437.343,01.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Vista de pliegos: Desde el miércoles 3 al viernes 5 de diciembre del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Martes 9 de diciembre del 2025 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad sita en Av. Villamayor N° 250.

Retiro de pliegos: Desde el miércoles 10 hasta el miércoles 17 de diciembre del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. En la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheritas.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheritas.com.

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 29 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 29 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 1764/2025. 27/11/2025.

Expediente N° 4044-965/2025. 27/11/2025.

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 137/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Dieciséis (16) Trailers para el Transporte de Minicargadoras con Acople para Camión, requerido para optimizar la logística en las obras reduciendo costos de operación, mejorando la seguridad de los trabajadores y brindando mayor autonomía técnica a las cuadrillas municipales del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$630.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$473.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 2 v. dic. 3

Licitación Pública N° 138/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento, Monitoreo y Reparación de Dispositivos de Sistemas Electrónicos de Identificación Vehicular, por el Período de Seis (6) Meses (Enero a Junio Ejercicio 2026), solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-574.

Presupuesto oficial: \$141.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$115.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 2 v. dic. 3

Licitación Pública N° 139/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Mil Cincuenta (1050) Alarmas Comunitarias, por un Período de Seis (6) Meses, requerido para Políticas de Seguridad Urbana del Partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-568.

Presupuesto oficial: \$267.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de diciembre de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$210.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 2 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Descarga de Residuos Domiciliarios y Servicios Especiales en la Zona Céntrica, Barrios y Localidades del Partido de Luján para el Año 2026.

Presupuesto oficial: \$3.382.560.000,00 Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil con Cero Centavos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: licitaciones@lujan.gov.ar hasta el 17 de diciembre inclusive.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar o en <https://gobiernoabierto.lujan.gob.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de diciembre de 2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. por la suma de pesos \$700.000 (Pesos Setecientos Mil)

Expediente EX-2025-00158280.

dic. 2 v. dic. 3

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos Generados por las Áreas dependientes de la Secretaría de Salud para el Ejercicio 2026.

Presupuesto oficial: \$132.000.000,00 pesos Ciento Treinta y Dos Millones con Cero Centavos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.

Consultas: licitaciones@lujan.gov.ar

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar o en <https://gobiernoabierto.lujan.gob.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de diciembre de 2025 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. por la suma de pesos \$300.000 (Trescientos Mil).

Expediente EX-2025-00159728.

dic. 2 v. dic. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada - EE-044-CC**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Indumentaria

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 19/12/2025 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 12/12/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-Expedientes-Próximas-aperturas>).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/9. FEDERICO AYRTON CAPORALETI, DNI N° 38.453.295 domiciliado en Almirante Brown 335 Partido de Quilmes, solicita licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes 26/11/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Luis Guillón. 22/10/2025. CRISTIAN PABLO DI CICCA, DNI 29.292.448, domiciliado en Recondo N° 1029, Monte Grande, comunica que de común acuerdo entre las partes se dejó sin efecto el contrato de transferencia parcial de Fondo de Comercio celebrado con Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930, domiciliada en Mariano Alegre 821, de Monte Grande, el día 22/06/2025, referido al fondo de comercio ubicado en Blvd. Buenos Aires 1371, Luis Guillón, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Seguros Generales. Presentar oposiciones en el término previsto por ley 11.867 en la oficina sita en Vicente López 372, piso 1, oficina 2, de Monte Grande, de 11:30 a 14:30 hs., de lunes a jueves. Monte Grande, 22 de octubre de 2025. Cristian Pablo Di Cicca, DNI 29.292.448; Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Balcarce. INTERCOMPRAS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71505854-1, transfiere Fondo de Comercio a Carlos Alberto Hernández, CUIT 20-16396854-2, ubicado en Av. Favaloro 752, Balcarce, rubro Ferretería. Hab. Municipal N° 5033. Reclamos de Ley en el mismo comercio, Balcarce. Héctor Hernan Neri, DNI 27856327, Socio, Autorización en página 2 del contrato social Artículo 6º; Carlos Alberto Hernández, DNI 16396854.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - San Martín. ZHENYU CHEN, CUIT 23-94025166-4, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Mercados Minoristas de Frutas, Verduras y Productos Alimenticios - Fiambillería y Rotisería - Bazar y Menaje - Carnicerías y Mercaditos, sito en la calle Francisco Hue N° 3330 Villa San Andres a Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8. Reclamos de ley en el mismo negocio. Zhenyu Chen, CUIT 23-94025166-4, Vendedor; Lifang Liu, CUIT 27-94008062-8, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Ria, con domicilio en la calle Avda. Pte. J. D. Perón N° 3760, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN FENG, DNI 94.029.426, al Sr. Chen Yubao, DNI 94.751.895. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Feng, DNI 94.029.426, Vendedor; Chen Yubao, DNI 94.751.895, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Lima Zárate. PELUSO JORGE DANIEL, CUIT 20-23675843-6, alquila el establecimiento alimenticio rubro Procesado y Envasado de Miel que funciona en Camino Central Nuclear Atucha, Campo A-55 de la localidad de Lima, a Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Peluso Jorge Daniel, CUIT 20-23675843-6; Espinel Rodrigo Nicolas, CUIT 20-42194518-8; Rodrigo Nicolas Espinel, DNI 42194518; Jorge Peluso, DNI 23675843.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. CHEN LIWEN, CUIT 20-94183922-4, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio de 2º categoría, sito en (80) M. Castex 4804 pdo. San Martín a Zhuang Qing, CUIT 20-96193787-2. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Liwen, CUIT 20-94183922-4; Zhuang Qing, CUIT 20-96139787-2.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. HUAZHU HUANG, con DNI 95.338.449 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Asamblea 1038, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guiming Huang, con DNI 96.180.432. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Huazhu Huang, 95338449 (Vendedor); Guiming Huang, 96180432 (Comprador).

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de CARLOS DA COSTA S.A., DNI 21.761.187, CUIT 20-21761187-4 y, comúnmente denominado Planet Car Automotores, ubicado en la calle Concepción Valle 615, González Catán, a Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, CUIT 20-92873484-7 y a Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, CUIT 27-92286500, ambos con domicilio en Sargent Cabral 1126, Ramos Mejía. Rubro: Agencia de Automotores. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1º piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Da Costa S.A., DNI 21.761.187; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500. Carlos Da Costa S.A., DNI 21.761.187, Vendedor; Chavez Mayta Richar Jesus, DNI 92.873.484, Comprador; Jennifer Belen Barreto Azamendia, DNI 92.286.500, Comprador.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfirió en fecha 23/11/2016, Super alimento Mendoza S.R.L., CUIT 30-71305340-2, gerente SHE MIN, DNI 94.063.390, Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Mendoza N° 3924, José C. Paz, Bs. As., a Mendoza y JV Uno S.R.L., CUIT 30-71538748-0, gerente Jinxi Guan, DNI 95.604.386 Diario anterior de fecha 25/09/2017 (diario extraviado). En la actualidad hecho y ratificado en fecha 07/11/2025. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza S.R.L., She Min, DNI 94.063.390 (Gerente), Vendedor; Mendoza y JV Uno S.R.L., Jinxi Guan, DNI 95.604.386 (Gerente), Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Morón. Se hace saber que la Sra. FLORENCIA LORENA VANNUCCI, DNI 27.603.870, con domicilio en Lincoln N° 961, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Juan Cruz Lugones, DNI 39.913.558, con domicilio en Alberto N° 2535, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a la Agencia de Lotería sita en 25 de Mayo N° 251, local 2, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, incluyendo la clientela, instalaciones, mobiliario, mercaderías y demás elementos que lo integran. Legajo municipal N° 1-111751. Partida municipal N° 201193. Los acreedores del transmitente podrán formular oposición dentro de los diez (10)

días hábiles contados a partir de la última publicación del presente. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Florencia Vannucci, 27603870; Juan Cruz Lugones, 39911358

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Tu Vecino S.A., CUIT N° 930-715982486, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. Piso - Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por LIU ZHONGMING, DNI N° 94.029.394, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30719104408, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. piso, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado, Cedente; Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, Presidente, Cesiónaria; Romina F. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.384.141, CUIT N° 23-25384141-9, con domicilio en Sargento Cabral N° 365 de Malvinas, General Rodríguez, Buenos Aires, vende al señor Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, CUIT N° 20-36076201-8, con domicilio en Lacarra 2.780 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, Forrajería y Almacén, con domicilio en Graham Bell N° 2.589 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-232023-R-2021 - Cuenta de Comercio N° 23253841419. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez Carlos Alberto, DNI N° 25.384.141, Vendedor; Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. BATISTA VANESA ERICA transfiere a Freite Claudio Mauricio el local rubro (62911) Artículos de Óptica, Fotografía y Cine sito en Lacroze 4818, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Batista Vanesa Erica, DNI 30.795.340; Freite Claudio Mauricio, DNI 29.569.826.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica al público en general que el Sr. MISTRAZZO GASTON, CUIT N° 23-32742817-9 vende y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y Habilación Municipal a favor de Tabiplast S.R.L., CUIT 30-71914103-6, representada en este acto por su Socia Gerente Titular Bianca Belén Bassignana, DNI 40.024.749, del rubro Taller de Inyección de Piezas Plásticas y Armado de Componentes Eléctricos, ubicado en la calle Ehrlich N° 539/41, de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Inscripción N° 2785, Exp. N° 140-59/08. Reclamos de ley en el mismo. Gaston Mastrazzoso, DNI 32.742.817; Bianca Bassignana, DNI 40.024.749.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Unipersonal Farmacia Campos Salud a Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Vendedora: Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Compradora: Matías Gonzalez, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto Soria, DNI 25.804.085; María Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor SERJAK CHRISTIAN LEONARDO, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, CUIT N° 27-40892705-1, con domicilio en Beato Escrivá de Balaguer N° 3.130 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Dietética y Fiambrería, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° A20245152842. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Serjak Christian Leonardo, DNI 24.515.284, Cedente; Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, Cesiónaria.

dic. 2 v. dic. 9

CONVOCATORIAS

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:30 horas en 2° convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2°) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1° del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio.

4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.

5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.

6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; C.P.C.E.P.B.A., Tº164 Fº238, Legajo Nº 42 766/7, CUIT Nº 27-32522496-2.

Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2025 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550;

4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

MOVIMIENTOS INDUMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Movimientos Indumec S.A. a una asamblea ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;

2) Designar dos accionistas para la firma del acta;

3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 16 cerrado al 31 de julio de 2025;

4) Tratamiento de los honorarios del Directorio;

5) Distribución de utilidades y,

6) Designación de nuevo directorio para la sociedad por el término de dos años.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

SETEIN PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Setein Productos Industriales S.A. a una Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 13 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe Nº 2160, 1 piso, of. EFG, de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos y fundamentos de la celebración de la asamblea fuera de término;

2) Designar dos accionistas para la firma del acta;

3) Tratamiento del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias del ejercicio económico Nº 14 cerrado al 31 de julio de 2025;

4) Tratamiento de los honorarios del Directorio con eventual distribución en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de Ley de sociedades comerciales Nº 19.550.

5) Distribución de utilidades.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de ley. La Asamblea se celebrará en primera convocatoria con el número de accionistas que cursaron la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Enrique Concetti, Presidente, DNI 10.602.912.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 15 de diciembre del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Informe sobre las obras ejecutadas para la puesta en valor del Complejo Residencial.
3. Plan de inversión en espacios comunes:
 - a. Construcción de cancha de Paddle.
 - b. Refuncionalización del espacio del quincho, proyecto de instalación de gimnasio.
 - c. Puesta en valor de la Plaza de juegos.

Su financiamiento.

4. Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 4.4.1 del Reglamento de Urbanización., el texto será el siguiente:
"4.2. El importe de la sanción será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 50 litros de nafta súper y un máximo de 5000 lt. de nafta súper por infracción, según valor vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta". "4.4.1. Las infracciones de tránsito descriptas en el capítulo 2 del presente reglamento serán sancionadas de acuerdo a la siguiente escala, y serán de aplicación automática: a. Primera falta: Amonestación con copia al legajo. b. Segunda falta: Sanción equivalente a 70 litros de nafta súper. c. Tercera falta: Sanción equivalente a 140 litros de nafta súper. d. Cuarta falta: Sanción equivalente a 280 litros de nafta súper. e. Quinta falta: Sanción equivalente a 420 litros de nafta súper. Para la determinación de la sanción se considerará el valor de nafta vigente en estación de servicio de la Localidad de Nordelta. En los casos en que la velocidad detectada excede en más de 15 km/h la velocidad máxima permitida, se considerará como falta grave y el valor correspondiente a cada infracción podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50 %)".

5. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

LAS CORTADERAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70783302-1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre del corriente año 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19:01, en calle Pellegrini N° 115 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
5. Tratamiento y designación de nuevos integrantes del Directorio por el período subsiguiente.
6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

No comprendida art. 299 LGS.

Marcelo Alejandro David. Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Vistas/Ceibos) el día 15 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en

primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Disolución del directorio. Designación de autoridades.
3. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
4. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
5. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
6. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.
7. Ingreso de Delivery al barrio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) el día 16 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado al 30/06/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N°7 cerrado al 30/06/2025.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Memoria y balance. Se informa a los accionistas que el balance correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado al 30/06/2025 será puesto a disposición en la sede social y en la comunicación de la convocatoria y que se celebrará el 10/12/2025 en el SUM del barrio Costas la reunión informativa de los balances referidos.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299

L.S. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

SOURIGUES OUTLET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sourigues Outlet S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Camino General Belgrano 4761 de Sourigues, Partido de Berazategui, el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 3) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior;
- 4) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Dora Irene Lombardi, DNI 12.214.23º, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley General de Sociedades Nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025. Su aprobación.-
- 3º) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. -
- 5º) Elección de tres directores titulares: con vencimiento de mandato el 31/08/2028. También corresponde la elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año. Se deja constancia que los directores titulares y síndico titular y suplente cuyos mandatos han vencido el 31/08/2025, pueden ser reelectos.
- 6º) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
- 7º) Modificación del Estatuto de la Sociedad: Modificar los estatutos y permitir que las reuniones de directores se realicen en forma presencial y/o a distancia a través de un medio que asegure la simultaneidad en la comunicación de los participantes.
- 8º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Pilar, 20 de noviembre de 2025. El Directorio.

Agustín Dorignac, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA. Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
 - II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio - cesión de cuotas a fv. a los Socios
 - III- Renuncia Gerente, por desvinculación societaria.
 - IV. Rendición de actos del socio realizados Ejercicio 2025.
 - V. otros
- P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9
Acevedo Osvaldo Daniel.

nov. 28 v. dic. 4

AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria, en el domicilio social de Almirante Brown 64, Pergamino. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las memoria, inventarios, balance y estado de resultados correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de agosto de 2024. Designación de un miembro titular y presidente del directorio y un miembro suplente. Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Pergamino, 25 de noviembre de 2025.

Mauricio Miguel Trotta. Presidente del directorio.

nov. 28 v. dic. 4

NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.**Asamblea Extraordinaria de Accionistas****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Norioc Servicios de Asistencia Técnica S.A. informa que por acta de reunión de Directorio Nro. 29, realizada el 12 de noviembre de 2025, se resuelve el llamado a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle Chaco 4226 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea.
- 2º) Aumento del capital social.

3º) Reforma del estatuto social.

4º) Cumplimiento de requisitos para la inscripción registral del aumento de capital y reforma estatutaria.

5º) Integración del aumento de capital.

CP. Cristóbal Daniel Cortés.

nov. 28 v. dic. 4

UNIÓN INDUSTRIAL DEL OESTE ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Sede Social sita en Tres Arroyos 329, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

2) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.

4) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración de la Memoria, Gestión de la Comisión Directiva, Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025

6) Designación de tres asociados presentes para conformar la Comisión Escrutadora (Art. 30 Estatuto Social).

7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, ProSecretario, Tesorero, Protesorero, ocho (8) Vocales Titulares, ocho (8) Vocales suplentes.

8) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual. Cargos a cubrir: tres (3) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) Revisores de cuentas suplentes.

Nota 1: Para su consulta y retiro, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.

Nota 2: El plazo para la presentación de listas en la sede social vence el día 12 de diciembre de 2025.

Jorge Daniel Gámbaro, Secretario; Edgardo Gámbaro, Presidente.

dic. 1º v. dic. 2

PESQUERA GUSTAVO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Gustavo S.A., CUIT 30-71535235-0, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2025, a las 09:00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio comercial, calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;

3) Designación de Directorio por vencimiento del término del Directorio oportunamente designado;

4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 01/06/2024 al 31/05/2025.

5) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/05/2025,

6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/05/2025.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 23/10/2025. El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Pesquera Gustavo S.A.

dic. 1º v. dic. 3

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral Ordinaria el 22.12.2025, 10:00 hs. en J. B. Justo 2851 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.

2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.

3.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2024.

4.- Consideración de los resultados de dicho ejercicio.

5.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2025.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la la. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Marcelo Jose Sferra (Administrador). Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

dic. 1° v. dic. 5

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social sita en Islas Malvinas 1860, Quilmes provincia de Buenos Aires, a las 10:00 y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.

3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4º) Gestión del Directorio.

5º) Retribución del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.

Presidente: Claudio Marcelo Monzón - DNI 22.603.941.

dic. 1° v. dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**Asamblea General Extraordinaria y Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club House de Golf del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Av. del Golf 1785, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración y ratificación de la reforma del art 33 del "Cap. IX Reglamentación específica para socios golfistas y utilización de la cancha de golf" del Reglamento del estatuto social por el siguiente texto: "Trigésimo Tercera. Tal como se ha establecido en el Estatuto Social de la Asociación Civil Golf Club Nordelta S.A., el número de acciones clase "C" está limitado al número de un mil doscientas (1.200). No obstante de este número de acciones se restringirá el uso a quinientas (500) acciones para obtener la calidad de socio golfista titular. Cualquier futura modificación a la cantidad antes referida únicamente podrá ser propuesta por los socios activos golfistas debiendo ser aprobada por al menos dos terceras partes de la totalidad de los socios activos golfistas titulares de una acción clase "C", y requerirá indefectiblemente la conformidad previa y escrita del accionista clase "B" de esta asociación civil. Los accionistas que se incorporen a la sociedad, mediante la suscripción del presente reglamento están expresando su conformidad anticipada con la situación descripta, renunciando desde ya a oponerse en la asamblea que se convoque al efecto, oportunidad para la cual renuncian desde ya al derecho de preferencia que pudiera corresponderles en caso de ampliarse la cantidad de acciones afectadas al uso de la cancha de golf. El Club House de Golf, y las comodidades, instalaciones y servicios del mismo ya han sido diseñados para los usuarios titulares de las acciones "C", y de las otras categorías de socios previstas en este Reglamento, de acuerdo a las condiciones y con las limitaciones que la Comisión de Golf y el Directorio establezcan, como así también para las eventuales ampliaciones en el uso de las acciones "C" también enunciadas en este Reglamento. Los gastos de mantenimiento, uso, gestión y administración de la cancha de golf serán abonados por los socios golfistas en la forma que determine la Comisión de Golf en acuerdo con el Directorio de la asociación civil."

3. Consideración y ratificación de la incorporación de dos nuevas categorías de socios al Reglamento de uso de la Cancha de Golf, a saber: a) Socios Adherentes Plenos: Podrán adherirse a esta categoría de socios los Familiares, Cadetes y Menores, pagando una cuota equivalente inicialmente prevista en un 90 % de la cuota del Socio Activo Golfista. Los Socios Adherentes Plenos podrán jugar en horarios centrales, con las limitaciones de cupo que disponga la Comisión de Golf. Para acceder a esta categoría de socio se deberá realizar el trámite habitual de admisión. En caso de existir problemas de capacidad de uso de la cancha por parte de los socios golfista titulares, se faculta a la Comisión de Golf para reducir el cupo de esta categoría e inclusive dejarla sin efecto con un preaviso de sesenta días. b) Socios Jóvenes: Podrán acceder a esta categoría de socios los hijos de Socios Titulares que hayan superado los 25 años de edad y hasta los 30 años de edad y realicen el trámite de Admisión. La cuota social se fija en un 50 % de la cuota de los Socios Activos Golfistas y tendrán las mismas restricciones de juego que los Socios Familiares, Cadetes y Menores, y como estos también podrán adherirse a la categoría de Socios Adherentes Plenos, en cuyo caso pagarán la cuota de Socio Adherente Pleno, y estarán también sujetos a las limitaciones de cupo.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

dic. 1° v. dic. 5

LOS PATOS S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Los Patos S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en R. Peña 1834, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
 - 2) Nueva transformación de la sociedad como consecuencia de las observaciones formuladas por la DPPJ.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Luisa Trama. Administradora.
María Luisa Trama, DNI 4.476.397, Administradora.

dic. 1° v. dic. 5

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de SOINSA S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4° piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

dic. 1° v. dic. 5

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 12:30 y 13:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4º) Gestión del Directorio.
- 5º) Retribución del Directorio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.
Presidente: Guillermo Hugo García, DNI 14.134.214

dic. 1° v. dic. 5

A.A.M.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 5/1/2026, 18:30 hs. en primera convocatoria, sede social calle 55 N° 737, La Plata, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de socios.
- 2) Designación de 2 asociados activos para firma acta de Asamblea.
- 3) Celebración fuera de término.

- 4) Lectura acta anterior.
 - 5) Consideración de Memoria, Inf. Junta Fiscalizadora, Inf. del auditor y Balance Ejercicio Finalizado el 31/7/2025.
 - 6) Tratamiento Convenios.
 - 7) Tratamiento cuotas de la entidad.
 - 8) Cierre del Acto.
- Presidente, Julio Ricardo Bayés.

LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS MOLINERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Sargento Cabral 646, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, el día 30 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Balance General, la Cuenta de Ingresos y Egresos, el Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23, finalizado el 30 de setiembre de 2025.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Nombramiento de los Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.
- Pablo Antonio Vitale, DNI 12.700.496, Apoderado de APYMIMRA.

dic. 2 v. dic. 4

LOBERAZ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2025 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
- 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.

No comprendida en el art. 299.

Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, Tº 82 Fº I LEG. 20952-0.

dic. 2 v. dic. 9

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio Nº 53 finalizado el 31-12-2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Autorización: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav., de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

SEWAFA S.R.L.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Sewafa S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, segunda llamada 12:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
- II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio
- III. Aprobación de todos los actos realizados por los Liquidadores Rendición Final
- IV. Otros

P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9

Acevedo Osvaldo Daniel.

dic. 2 v. dic. 9

SOCIEDADES

LACUS LATINA S.A.

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento de los señores accionistas que según Asamblea Extraordinaria de fecha 15/11/2025 se ha resuelto proceder al aumento del capital social. En consecuencia, se concede un plazo de 30 días para el ejercicio del Derecho de Preferencia, a contar en los términos del art. 194 de la ley 19.550. Cdr. Héctor Osvaldo Cacace.

dic. 1º v. dic. 3

BRUMALUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 10/11/2025, se constituye Brumaluz S.R.L. 1) Socios: i) Pamela Ivanna Getar, DNI 31.207.159, CUIT: 27-31207159-8, argentina, abogada, fecha de nacimiento: 16/09/1984, casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo Emmanuel Ciccone con DNI 30.663.001, domicilio: Martín Rodríguez N° 505, localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y por la otra, el Sr. Ariel Sebastián Pancrazio, DNI 25.659.205, CUIT: 20-25659205-4, argentino, empleado, fecha de nacimiento: 18/12/1976, viudo, domicilio: Frías N° 1844, Casa 6, localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 2) Domicilio social: Av. Hipólito Yrigoyen N° 12.771, Llavallol, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto: (i) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuto y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, materiales eléctricos y electrónicos, sus partes y componentes, cables, lámparas, artefactos de iluminación, y en general todo tipo de materiales eléctricos y sus accesorios, artículos de ferretería. (ii) Importación y exportación: Podrá, asimismo, realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad y todo elemento material necesario y de aplicación a la misma, que permita un mejor y más eficaz desempeño en los temas de referencia. (iii) Inmobiliaria: Compra, venta, intermediación, arrendamiento, locación, administración, urbanización, colonización, subdivisión, fraccionamiento, loteo, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de venta inmobiliaria y la Ley de Propiedad Horizontal. (iv) Financiera: Realizar compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, inversiones o aportes a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones de crédito o financieras de acuerdo con las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 4) Duración: 99 años. 5) Capital social: \$300.000 dividido en 300 cuotas de \$1.000 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se suscribe totalmente, e integra el 25% en efectivo. 6) Rep. Legal: Gerentes. 7) Se designa gerente a Ariel Sebastián Pancrazio por el plazo de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: directa por los socios por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Pamela Ivanna Getar - DNI 31.207.159 - Abogada - Tomo XXII Folio 4 C.A.L.Z.

FARO BELÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 51 del 21/10/2025 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Juan José Castelli N° 556, planta baja, departamento "2", localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Emilse Ileana Nigro, Autorizada.

REPUESTOS EL RAYO DE SALADILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 269 (20/11/25). Diego Mario Pérez, electric, 24/11/80, DNI.28506122, Estrada 2050 Saladillo, Bs As; Mauro Sebastián Valeriani, mecánico, 10/6/79, DNI 27263874, Barrio 272 Viviendas, Casa 264 Saladillo, Bs As, ambos arg, solt. "Repuestos El Rayo de Saladillo S.R.L." Bmé Mitre 2648 ciu.y pdo Saladillo, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Comercial: comercializ. de repuestos y acces.p/automotores. Comercializ.de aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras, llantas para vehículos. Compra, vta, import. y/o export. de las piezas, partes, elementos, repuestos, accesorios p/automotores y demás vehículos Comercializ. de artículos de ferretería. Financ(ex.op. L.Ent. Fin). Cap \$10.000.000. Adm.Gte Mauro S.Valeriani, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/10. Esc. Araceli Lucía Bicain, Reg.1.

HEMODIÁLISIS MODELO S.R.L.

PO 1 DÍA - CUIT 30640242139 Por instrumento Privado del 29/12/2023 Guillermo Alfredo Alemano CUIT 20-11321938-7, Gabriel Adrian Alemano, CUIT 20-30223557-1 y Pablo Emmanuel Alemano, CUIT 20-2742667-3 Ceden cada uno de ellos 4 cuotas sociales por un total de 12 cuotas sociales a Jose Conrado Struck, CUIT 20-23682606-7, Ariel Hernán Leston Tabouret, CIUT 20-24516307-0 y Jorge Jose Cestari, CUIT 20-24847751-3, quienes adquieren 4 cuotas cada uno. Por instrumento privado de fecha 18 de Febrero de 2025, Guillermo Alfredo Alemano CUIT 20-11321938-7, Gabriel Adrian Alemano, CUIT 20-30223557-1 y Pablo Emmanuel Alemano, CUIT 20-2742667-3 Ceden cada uno de ellos 16 cuotas sociales por un total de 48 cuotas sociales a Jose Conrado Struck, CUIT 20-23682606-7, Ariel Hernán Leston Tabouret, CIUT 20-24516307-0 y Jorge Jose Cestari, CUIT 20-24847751-3, quienes adquieren 12 cuotas cada uno. L Césion no implica reforma de Estatuto. Aprobadas por Actas de Reunion de Socios del 24 de Mayo de 2024, 20/12/2024 y 17/3/2025.- Débora Luciana Rossi, Escribana.

AERODYCA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/02/2025 se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: presidente: D'orso Romina Lorena, DNI 26.419.354, con domicilio real Las Magnolias 2157, Mar del Plata; director suplente Pechia D'orso Franco, DNI 42.946.446, domicilio real Las Magnolias 2157. Mar del Plata. Romina D'orso, Presidente.

AGROPECUARIA NANNINI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 245 de fecha 10/06/2024, Escribano Julio Cesar Fernandez Brañeiro, registro N° 91. Accionistas: Norberto Ariel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.593.978, CUIT N° 20-17593978-5, domicilio calle Marcos Sastre 2038, Mdp, Bs. As.; Javier Angel Nannini, argentino, comerciante, DNI N° 17.017.869, CUIT N° 20-17017869-7, domicilio calle Alvarado 3638, Mdp, Bs. As.; Domicilio Social: San Luis 3424, Mdp, Bs. As.; Plazo Duración 99 años; Objeto Social: Agropecuaria, Comercial, Transportes, y Consignataria y comisionista de Hacienda; Directorio: Presidente: Norberto Ariel Nannini, Director suplente: Javier Angel Nannini. Capital social: de \$30.000.000,00 suscripto en este acto el 100%, integrado en este acto el 25%; Fecha de cierre 31 de julio de cada año. Julio Cesar Fernandez Brañeiro. Norberto Ariel Nannini. Carácter: Presidente.

AGRIFORUM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/12/2019 Se designa directorio: Dtor Titular: Pte. Sr. Federico Agustín Fernandez Perez, DNI 30.370.726, CUIT/CUIL 27-30370726-9; Vicepresidente Sr. Guillermo Carlos Morrone, DNI 17.789.033, CUIT/CUIL 20-17789033-3; Dtor Tit. Sr. Enrique Mihura Gradin, DNI 18.182.591, CUIT/CUIL 20-18182591-0; Dtor. Tit Sr. Jorge Luis Deferrari, DNI 28.751.518, CUIT/CUIL 23-28751518-9; Dtor Sup Sr. Cesar Carlos Carman, DNI 20.617.029, CUIT/CUIL 20-20617029-9. Todos con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en calle 565 N° 2900 de Quequen, pdo. Necochea, Bs As. Dr. Manuel Chuburu.

T.R.E.S. PUBLICIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 21/10/2025, Mariano Carlos Pisano, DNI 20.665.090, comunica su renuncia al cargo de presidente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Nicolás Galati, DNI 21.657.393; Dir. Suplente Juana Lidia Talamanca, DNI 6.384.588. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Del Libertador Norte 1894, de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdr. Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926.

VARO MED S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Valeria Luini, 51 años, soltera, DNI 23848814, 15 N° 676, La Plata; b) Romina Luini, 49 años, casada, DNI 24784489, 35 N° 588, 2º "B" La Pla-ta; 2) Esc. Pública 347 del 26/11/2025. 3) Varo Med S.A. 4) Partido La Plata, Se-de 15 N° 676 La Plata, Pdo. La Plata. 5) Servicios de Traslados de Urgencias y emergencias médicas, Visitas médicas domiciliarias, Traslados de baja, media y alta complejidad, Organización, instalación y explotación de Laboratorio de Análisis Clínicos; Centros de Estudios Radiológicos y Diagnóstico por Imágenes; Car-dio Express; Aptitud física (Sport Check); asistencia, asesoramiento y orientación médica y psicológica; explotación de sanatorios, clínicas que se relacionen directa o indirectamente con actividades médicas. Asesorar, organizar, administrar, dirigir y ejecutar actividades técnicas y administrativas para personas enfermas de existencia física, instituciones, establecimientos, organizaciones y servicios de salud públicos y privados, en el aspecto médico, médico sanitario, médico arquitectónico y médico legista. Servicio de medicina laboral, Planes y programas de salud. Fabricación, comercialización, importación, exportación de productos químicos reactivos en general, aparatos, equipos e instrumental médico, quirúrgico y de cualquier otro elemento para el uso y práctica de la medicina, así como la importación y exportación de conjuntos para hospitales y establecimientos de salud o sociales. No se efectuarán acciones comprendidas en la Ley 10.606. Compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de sanatorios, clínicas y mini clínicas. Intervenir en licitaciones, y como proveedor del estado nacional, provincial y municipal. Actuar como intermediario, consignatario, representante y mandatario.. Todas las actividades serán realizadas por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglas en vigor, como así mismo serán realizadas con las debidas habilitaciones de los entes regulatorios de las materias. Inmobiliaria. Financiera.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; operando la sociedad con fondos propios. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Valeria Luini. Director Suplente: Romina Luini. 9) Presidente. 10) 31 de Octubre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.-

AREMATSO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09/10/2025 se designa directorio por tres ejercicios, Presidente: Oscar Noseda, Director Suplente: Sofía Noseda. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

SCHMID ENGINEERING 912 S.A.

POR 1 DÍA - 1) German Schmid, 23/05/1977, DNI 25.887.587, CUIT/CUIL 20-25887587-8, empresario; Gianella Schmid, 22/06/2004, DNI 45.991.974, CUIT/CUIL 27-45991974-6, estudiante. Ambos argentinos, solteros y domicilio en Rosales N° 2244 4to B de MdP, pdo. G. Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Pub. 454 del 20/11/2025. 3) Schmid Engineering 912 S.A. 4) Rosales N° 2244 4to B de MdP, pdo. G. Pueyrredón, Bs As. 5) I) Ingeniería: a) Ingeniería, diseño y desarrollo tecnológico; b) Manufactura, mecanizado y tecnologías de producción avanzada; II) Servicios: a) Servicios mecánicos, transporte y asistencia técnica: Servicios de auxilio, rescate y asistencia mecánica vial y naval; III) Industriales: Fabricación e implementación de interiores, recubrimientos, pisos, paneles, estructuras y terminaciones; IV) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de productos terminados, insumos, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas y equipamientos relacionados con los rubros mencionados. V) Representaciones: Representación de firmas nacionales y extranjeras vinculadas a la industria naval, automotriz, metalmecánica y tecnológica. VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 3.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dotorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menos numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: German Schmid y Dtor. Sup.: Gianella Schmid Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: German Schmid. 10) 31/10 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

GAGO TONIN S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO 7/11/2025 Not Romina A Rivas. Art. 60 Renuncian Pte. Julio Oscar Gago 20-05152323-8; Sind. tit. Laura Olhasso, Sind. Sup. Damián Olhasso. Pte. Gonzalo Matías Gago 20-33192547-1, Vice Pte. Guillermo Oscar Gago 20-14464211-3; Dtor Titular Julio Oscar Gago 20-05152323-8, Cecilia Marta Gago 27-17082189-6, Síndico Tit María Melina Naum, CUIT 27-31298690-1; Sup Álvaro Daniel Ortiz Quesada, CUIT 20-33244431-0. Sofía Lara Martinelli, Contadora.

ALIMENTOS BALANCEADOS CORONEL DORREGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. 1) Esc. 814 del 12/11/25, modificación art. 3º del Contrato Social: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil (\$46.766.000) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta (\$467.660) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota". Firmado: autorizado Gastón Adrián Martínez, DNI 20.691.923, esc. 675 art. 14º.

HORMISUR PEDRO LURO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Willian Rodrigo, Miranda 02/05/1995, DNI 38.824.807, CUIT N°20-38824807-7 comerciante, soltero, argentino, domic. Calle Vieytes N° 361 de Bahía Blanca; e Isabel, Portal Vaca, 16/06/1976, DNI 93.641.762, CUIT 27-93641762-6, soltera, comerciante, boliviana, domicilio calle 6 N° 330 de Pedro Luro, partido de Villarino 2) Hormisur Pedro Luro Sociedad De Responsabilidad Limitada; 3) 22/10/2025; 4) Calle 6 N° 330 Localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires; 5)a) Comercial b) Transporte; c) Agropecuaria; d) Servicios; e) Construcción; f) Educación; g) Inmobiliaria; 6) 99 años; 7) \$100.000, 8) Gerencia Indistinta: Gerente Rodrigo Willian Miranda-Gerente Isabel, Portal Vaca; 9) 30/09 de cada año. 10) Fiscalización: Art. 55 LGS. Contralor Individual de los socios. Willian Rodrigo, Miranda-Isabel, Portal Vaca-Socios Gerentes.- Alejandro A. Reynaldo Medve, CPN.

VEME HOLDINGS S.A.

POR 1 DÍA - Test. Comp del 19/6/25 extrae del objeto tomar y dar crédito y excluye act Ley 21526 fija gta directores. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

GRANJA DEL PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGO del 19/09/25 designa Pte. Juan Alberto Valero y VcePres. María Hortensia Angeli DirSuples. Maximiliano Alberto Valero y Gabriela del Valle Valero. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

FIVE PEAKS OUTDOORS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Maximiliano José Walczak 22/10/81 dni29077279 soltero, técnico electrónico, Santiago Ojeda 552 Río Grande Tierra del Fuego y Federico Pablo Madrid 24/4/78 dni26493425 casado, empresario, maestro Santana 633 loc/part San Isidro ambos arg. 2. 14/11/25 3. Five Peaks Outdoors S.A 4. Oldman 704 lote 1361 Loma Verde Escobar 5. Comercialización productos bienes textiles accesorios componentes de art deportivos outdoors camping Import/Exportadora bienes servicios Transporte y logística de cargas Agropecuaria estab. Agropecuarios Inmobiliaria administración inmuebles Constructora todo tipo obras Representaciones mandatos Inversora financiera (Excluye Act ley 21526) 6. 99 años desd/Insc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit e igual N° Suptes 3 ejerc Fisc art. 55º Pte. Federico P. Madrid Dir. Sup. Maximiliano J. Walczak 10. 31/10. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

TRANSPORTES MOLINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria Nº 29 del 12/11/2025, los socios reformaron la cláusula primera del estatuto social, mediante instrumento privado del 19/11/2025, la que quedó redactada "Primera: La sociedad se denominará Transportes Molina Sociedad De Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o extranjero". Cambio de Sede, la que se estableció en Moreno 4745, Loc. de Caseros, ptdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Rectificación del nombre de la socia Graciela Gladys Guimaranz, DNI 17.867.326. Andrés Esteban Sabelli, Notario adscripto Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

PACIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 06/11/2025: 1) Fijan nueva sede social: Enrique Del Valle Iberlucea 3489, PISO 1º, Departamento "A", Localidad Lanús Oeste, Partido De Lanús, Provincia De Buenos Aires. 2) Aceptan renuncia como gerente de Gastón Mariano Fiorenza y ratifican como gerente a Fernanda Soledad Recca, argentina, 16/10/1987, soltera, empresaria, DNI 33.401.067, denuncia domicilio real y especial Enrique del Valle Iberlucea 3489, piso 1º, departamento "A", localidad Lanús Oeste, partido Lanús, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

GRUPO VEXA TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel A. Wagner, 9/8/68, DNI 20635143, Docente, Suipacha 265, Bosques, Florencio Varela, Bs. As. y Camila Leon, 23/9/97, DNI 40718186, comerciante, Suipacha 331, Bosques, Florencio Varela, Bs. As. ambos argentinos y solteros. 2) Esc. privada del 25/11/25; 3) Grupo Vexa Tecnología S.R.L. 4) Av. Calchaquí 3236, Quilmes, Quilmes, Bs. As. 5) Prestación de serv. de Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación, Robótica e Inteligencia Artificial, Software y servicios informáticos y digitales, desarrollo de productos y servicios de software (SAAS), servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión de lenguajes informáticos, adición de funciones, y/o implementación de sistemas de computación procesamiento de datos y toda otra actividad a fin con la informática y computación, así como de inteligencia artificial. Prestación y explotación de serv. informáticos y/o electrónicos y de otros serv. vinculados a estos, entre empresas (B2B) incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o, nuevas tecnologías; la prestación y explot. de bienes y/o serv. relacionados con sist. de redes externas (Internet) y todo tipo de sist. de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de prod. y/o serv. propios y de terceros a través de una plataforma ("Marketplace"); creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o serv. a través de Internet mediante sist. interactivos. Prestación de serv. de pagos ó la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico. Compra, venta, imp., exp., alquiler, distrib., fabric., licenciamiento, desarrollo, diseño, implementación, integración, control, mantenimiento, reparación, comercialización bajo cualquier modalidad de soluciones y prod. que hagan uso de las tecnologías de la inform., soluciones integradas, de sist., programas y equipos de computación, así como su serv. técnico (software y hardware), redes, sist. y equipos de comunicación y telecomunicación propios y/o de terceros así como de cualquier parte o componente de estos incluyendo la obras necesarias para su instalación relacionadas con los ramos preindicados. Explot. de patentes de invención, otorgar y suscribir licencias, uso y/o representación de marcas y/o fabricantes de hardware nacionales y/o extranjeros, propias o licenciadas relacionadas con los ramos preindicados. Comunicaciones sobre art. de Informática, Tecnología, Robótica e Inteligencia Artificial, editoriales y gráficas en cualquier soporte. Culturales y Educativas. Organización, Dirección y Admin. de Convenciones y Congresos sobre Eventos y Avances Tecnológicos, Software e Inteligencia Artificial. Instalación reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, de uso gral, de uso especial, de maquinaria y aparatos eléctricos, generadores eléctricos, de prod. de metal, de maquinaria y equipos industriales, de partes piezas y accesorios de vehículos automotor motos motocicletas y bicicletas. Serv. de ingeniería eléctrica, instrumentación, automatización y control; obra industrial eléctrica e instrumentación; calibración de instrumentos; precomisionado y comisionado de instrumentos; programación de PLC, OSC y SCAOAS, puestas en marchas. y servicios de programación. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes ya sean dentro del territorio de la Republica como internacionales e incluso, entre puertos extranjeros. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados del presente artículo. Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legalización vigente. No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o que requieran de la intermediación en el ahorro público. Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrolla aquellas actividades que según la Ley 10.606 quedan reservadas para otros tipos sociales. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Ariel A. Wagner por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gastón Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

LA ROSITA 1932 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de fecha 16/09/2025. a) Se procede a la corrección de la CUIT de los socios Fermín Artiñano y Alejandro Santiago Francucci contenidos en el Instrumento Constitutivo y, en tal sentido, se deja establecido en este acta complementaria que la C.U.I.T. de los referidos socios de la firma son las siguientes: a) Alejandro Santiago Francucci, CUIT 23-36382037-9; y b) Fermín Artiñano, CUIT 20-35333536-8. b) Se ratifican los demás datos de los socios comprendidos en el contrato constitutivo y que no han sido rectificados en la presente.. Jorge Alejandro Vicente, Abogado, TºVI Fº113 CAMDP.

LUMAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 101 Registro 1265 de CABA. Se protolizo acta de asamblea del 10/06/2025 por la que se trasladó la sede social a la calle Guido Spano 284, ciudad y partido de Junín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sede social anterior Ceretti 2116 de la Ciudad de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, TºXLV Fº351 CASI.

MELAURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Marianela Belén Arroyo, arg., nac. 13/04/1998, DNI 41.106.341, CUIT 27-41106341-6, empresaria, soltera, domic. Avenida Constitución 7344, MdP y Jeremías Banchero, arg., nac. 08/11/1994, DNI 38.528.657, CUIT 20-38528657-1, empresario, soltero, domic. Avenida Constitución 7344, MdP. Esc. Pública 19/11/2025. Melaura S.R.L. Domic. Avenida Constitución N° 7360, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial - Distribuidora: Comercialización y distribución de insumos para panaderías, confiterías, pizzerías, locales gastronómicos, comercialización de panificados, harinas, mermeladas, levaduras. C) Industriales: Fabricación en forma mayorista y minorista de maquinarias para la panificación y la industria gastronómica, fabricación elementos de cocina y vajilla. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestando en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$7.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Marianela Belén Arroyo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

TULUM CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 07/11/2025 se produce un cambio de sede social, domic. Garay N° 2043, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

ODB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 07/11/2025. Se informa que la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, Tº131 Fº127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A.

BICHO`S S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 11/11/2024: Renuncia a la Gerencia Dos Santos Sergio Oscar; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; Tº126 - Fº41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4

CAROLINE CARP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: los cónyuges en 1º nupcias Martín Alejandro Fernández Prieto arg, nac. el 12/03/1974, carpintero, DNI 23.859.425, CUIL 20-23859425-2 y Gabriela Alicia Esquivel, arg, nac. el 20/03/1976, kinesióloga, DNI 25.227.372, CUIT 27-25227372-2, ambos domic. en Pedro Henríquez Ureña 57 Villa de Mayo Malvinas Argentinas Pcia Bs As 2) Constitución: Esc. 127 del 13/11/2025 pasada ante el Escrib. Diego Federico García al folio 443 Reg 1833, CABA 3) Denominación: "Caroline Carp S.R.L." 4) Sede Social: San Pedro 255, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Pcia Bs As 5)

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: fabricación, compraventa, diseño, comercialización de productos relacionados con madera, muebles y útiles, fibro-facil, aluminio, complementos decorativos y otros productos para llevar a cabo la producción de muebles para hogar, oficina y otros establecimientos.- Importación y exportación de productos relacionados con madera y aluminio.- Decoraciones integrales.- Diseño y preparación de planos para la confección de muebles. Consultoría y/o asesoramiento relacionados con la confección y/o diseño de los muebles. Compraventa con o sin financiación de productos para el hogar.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido en 10.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. Suscripción: Martín Alejandro Fernández Prieto: 9.000 cuotas y Gabriela Alicia Esquivel: 1.000 cuotas.- Integración: \$250.000 entregado al gerente ante el escribano autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerente: Martín Alejandro Fernández Prieto, quien aceptó el cargo y const. dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: La adm., rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. 11) Edicto firmado por Diego Federico García, Escribano adscripto Reg. 1833 de CABA, Matrícula 5768.

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/01/2025 se designa la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Mariano Morettini, CUIT: 20-2660658-7, domic. Olazabal 523, MdP; Síndico Suplente: María Laura Omoldi, CUIT: 27-23313148-8, domic. Alvarado 2570, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

SKYAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del edicto publicado con motivo de la constitución de "Skyagro S.R.L.". En cumplimiento de lo solicitado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber que: Por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2025 y por instrumento privado complementario de fecha 4 de noviembre de 2025, los señores Santiago Agustín Garavaglia, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1986, DNI 32.294.688, CUIL 20-32294688-1, soltero, hijo de Agustín Ambrosio Garavaglia y Nancy Gladys Negri, domiciliado en Avenida Mitre 1147, Carmen de Areco, empresario; y Leonel Emiliano Quevedo, argentino, nacido el 15 de abril de 1987, DNI 32.920.870, CUIL 20-32920870-3, soltero, hijo de Luis Aníbal Quevedo y Yolanda Cristina Cepeda, domiciliado en Avenida Mitre 1663, Carmen de Areco, diseñador industrial; han constituido la sociedad denominada Skyagro S.R.L., con domicilio legal en Avenida Bartolomé Mitre 1147, Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: prestación de servicios de fumigación aérea y terrestre, control de plagas, siembra, fertilización y demás servicios agrícolas; compraventa de insumos agropecuarios; importación, exportación, alquiler y mantenimiento de maquinaria agrícola; y toda actividad conexa. Capital social: \$2.000.000, dividido en 20 cuotas de \$100.000 cada una, suscripto e integrado en un 25% en dinero en efectivo, con el saldo a integrar dentro de los dos años (art. 150 LGS). Administración y representación: a cargo de los socios gerentes designados, con facultades indistintas. Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado para tramitar: Dr. Juan Ignacio Bergerot, Mat. Tº XII Fº 258 CPAM

ESTABLECIMIENTO SAN CEFERINO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 10/04/24 se designó Presidente Hebe Irene Knobel y Director Suplente Francisco Antonio Eleta por 3 ejercicios dom. esp. Ruta Provincial N° 6 Km 169.500 Open Door pdo. Luján Bs. As. Rubén Darío Rampazzi, CP.

MYHOMEOLIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Carlos Alberto Molina, arg., nac. el 26/09/1972, cas. en 2das nup. c/Gabriela Paula Rodriguez Deleon, comerciante, DNI 22.799.407, CUIT 20-22799407-0, c/dom. en Debenedetti 3663, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. y Gabriela Paula Rodriguez Deleon, arg., nac. el 16/09/1975, cas. en 1eras nup. c/Carlos Alberto Molina, docente, DNI 24.552.101, C.U.I.L. 23-24552101-4, c/dom. en Debenedetti 3663, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. 2) Constitución: instrumento privado del 13/11/2025. Con firmas certificadas ante Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Bs. As. 3) Denominación: Myhomeolivos S.R.L. 4) Sede Social: Mariano Moreno 1375, La Lucila, Vicente López, prov. Bs. As. 5) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: fundición de metales ferrosos, no ferrosos, maleables y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matrizería y estampería; compra, venta, importación o exportación y comercialización de todo tipo de materias primas, productos elaborados, bienes terminados o en curso de fabricación, herramientas, maquinarias, tecnología, repuestos y/o insumos comerciales o industriales propios o de terceros referidas a la actividad metalúrgica y de construcción con metales; pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) representado por 10.000 cuotas de \$1.000 valor nominal c/u. Suscripción: Carlos Alberto Molina suscribe 9.300 cuotas y Gabriela Paula Rodriguez Deleon suscribe 700 cuotas. Integración: \$2.500.000, entregado al gerente ante la escribana autorizante; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Carlos Alberto Molina, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: Término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 30/06 de cada año. 11) Edicto firmado por Mercedes Mayorga, Escribana

titular registro 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

ALFA HUMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificatorio. Por escritura complementaria nro. 162 del 25/11/2025. Domicilio: Rondeau 3408, cdad. y pdo de Lanús Bs As.- Cap.Social: \$30.000.000, dividido en 300.000 acc. ord. nom. no endosables, 1 voto p/acción, de \$100 v/n c/u, integradas el 25% en éste acto en dinero efectivo, suscripto por: Adriana Jaquelina Yakoncic: 240.000 acciones y Fabian Sebastian Gomez: 60.000 acciones.- El saldo será integrado dentro de 2 años contado a partir del día de la fecha. Mariana Marchesoni, Escribana.

MECÁNICA E HIDRÁULICA DEL VISO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 10de abril de 2025, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. Marcelo Armando Altamirano Rosales, DNI 32718255 al cargo de Director Titular y Presidente. Asimismo la Asamblea designo designa como Directora Titular y Presidente: a la Sra. Sonia Evangelina Llanos, arg, nac.04/11/1978, DNI 26533243, CUIT 27-26533243-4, empresaria, soltera, con dom. real en San Luis 2568, San Miguel, Provincia de Bs. As., quien acepto el cargo, fijo domicilio especial en la sede social, el Director Suplente: Francisco Gonzalez Rivas, arg, nac. 04/07/1999, DNI 41875172, CUIT 20-41875172-0, soltero, comerciante, con domicilio real en Los Pensamientos 1105, Del Viso, partido de Pilar, continuara en ejercicio de su mandato en dicho carácter. Octavio Joaquin Reynoso.

BAYER S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50350872-5. Por Esc. 479 del 17/11/2025 F°1.656 del Registro Notarial N° 652 CABA se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2025 que resolvió: (i) Aprobar el compromiso previo de escisión-fusión de fecha 09/09/2025 mediante el cual se escinde parte del patrimonio de Bayer S.A. para su incorporación por fusión en Agro Bayer S.R.L.; (ii) Aprobar el Balance Especial de Escisión-Fusión y Balance Consolidado de Fusión confeccionados al 30/06/2025; (iii) Reducir el capital social en la suma de \$47.281.328.200, es decir, de la suma de \$109.794.755.000 a la suma de \$62.513.426.800 y cancelar 6.659.342 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$7.100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción a prorrata de las tenencias accionarias de la sociedad y; (iv) Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de \$62.513.428.800. Estará representado por 8.804.708 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de \$7.100 (pesos siete mil cien) valor nominal cada una. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que se encuentre en mora el pago del dividendo pactado, o que se trate de algunos supuestos contemplados en los artículos 217 o 244 de la Ley N°19.550, en cuyo caso, tendrán derecho a un voto por acción suscripta. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de por lo menos un director y del Síndico o llevarán el facsímil a que se refiere el artículo 212 de la Ley N°19.550, el que deberá ser aprobado por la autoridad de contralor e inscripto en el Legajo de la Sociedad, cumpliéndose los recaudos del artículo 211 de la mencionada Ley". Ricardo José Campodónico, Abogado.

FRANEBE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de 15/07/21 se designó Presidente Hebe Irene Knobel y Director Suplente Francisco Antonio Eleta por 3 ejercicios dom. esp. Ruta Provincial N° 6 Km 168.500 Open Door pdo. Luján Bs. As. Rubén Darío Rampazzi, CP.

MA-JO-CA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/2025: Se ratifica AGO del 20/02/2025 Pte. Martin Darío Inda, DNI 14.393.133, CUIT 20-14393133-2, dom. Larrea 657 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Mariano Inda, DNI 38.684.952, CUIT 20-38684952-9, dom. Larrea 657 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Ignacio Martin Inda, DNI 33.480.581, CUIT 20-33480581-7, dom. 3 de Febrero 3765 4 "A" Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Mercedes Inda, DNI 35.043.285, CUIT 27-35043285-5, dom. Larrea 657 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau Abogada.

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-50077386.- Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/5/2025; a) se elige al señor Gustavo Roberto Villani, arg, nacido 6/9/1966, DNI 17804982, CUIT 20-17804982-9, divorciado, domicilio Salvador Soreda 5294 Villa Domínico, Avellaneda como Director Titular y Presidente del Directorio y a Fernando Santiago Betard, arg, nacido 22/1/1966, DNI 17681671, CUIT 20-17681671-7, domicilio Sitio de Montevideo 1048 Lanús, como Director Suplente, amos por el término de 3 ejercicios. Aceptan el cargo, y constituyen domicilio en calle Lacarra 1531 Avellaneda. B) en la misma Asamblea y ratificado en la Asamblea Extraordinaria 154 del 22/8/2025, resuelven aumentar el Capital Social dentro del quíntuplo, lo que no implica reforma de estatuto, de la suma de \$45.000.000 a la suma de \$166.500.000 mediante aportes en efectivo. Suscriben el aporte e integran en 60 días: María Cristina Jaume 10.935.000 acciones por \$10.935.000; Guillermo Diego Betard 23.090.178 acciones por \$23.090.178; Rodrigo Ezequiel Biondi 23.090.178 acciones por \$23.090.178; Mariano Alberto Pacífico 23.090.178 acciones por \$23.090.178 y Rodrigo Ezequiel Villani 41.294.466 acciones por \$41.294.466.- Débora Luciana Rossi, Escribana.-

FOODLABS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Unánime del 10/09/2025 se resolvió 1) Cambio de domicilio social a Jurisdicción de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Arias 1639, C1429DWA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 2) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Foodlabs S.A." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.". Por A.G.E. Unánime del 12/09/2025 se resolvió 1) Ratificar lo resuelto por A.G.E. del 10/09/2025 respecto al traslado del domicilio de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la modificación del Art. Primero del Estatuto Social y, 2) Rectificar la sede social, fijando la misma en la calle Tucumán 1, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 C.A.L.P.

MIX - INVERSIONES MULTIPLAY S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Por renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio Marcelo Miguel Bracone (DNI 20.826.448) y de la Directora Suplente del Directorio María Daniela Salvador (DNI 21.181.064), mediante Asamblea Ordinaria Unánime del 17/11/2025 se aprobó su gestión y la renuncia; y se resolvió la nueva Integración del Directorio: Se integra por Un Director Titular y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Raúl Alberto Lopez, arg. nacido 16/12/1969, casado, comerciante, DNI 16.147.911, dom. calle 37 N°3800, Miramar, pdo. de General Alvarado. Director Suplente: Petronila Vargas Brito, arg. nacida 05/12/1971, casada, comerciante, DNI 19.069.220, dom. calle 37 N°3800, Miramar, pdo. de General Alvarado. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social calle Rawson 1425, Mar del Plata, pdo. de General Pueyrredón (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 17/11/2025 y Acta de Directorio del 10/11/2025 (convocatoria) y 17/11/2025 (distribución cargos). Esc. Maximiliano Ariel Flesler, Notario Autorizado.

UNIFORTUNER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ying CAI, 8/4/83, DNI 93.164.605, calle 24 3550, Berazategui, Bs. As., soltera y Yu Chen, 21/11/81, DNI 94.019.601, Moreno 1747, Balvanera, CABA, casada; chinas y comerciantes. 2) 26/11/25; 3) Unifortuner S.A.; 4) calle 24 3550, Berazategui, Bs. As; 5) Constructora: Proyecto, diseño, construcción, refacción y/o ampliación, mantenimiento, con/sin provisión de materiales y/o mano de obra, de inmuebles, edificios, obras comerciales, industriales, civiles, viales, infraestructura urbana, suburb. y rural, obras de ingeniería electromecánica, púb. o priv.; instalaciones de serv. y accesorios; decoración provisión de muebles y serv. Dirección técnica, adm. y gerenciamiento de obras propias o de terceros, por si o por contratación y/o subcontratación. Compravta., import., export. y distrib. de prod. y materiales para construcción, pudiendo constituirse como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante de fideicomisos de construcción. B) Inmobiliaria: Compra, vta, permuto, fraccionamiento, leasing, locación, adm., intermediación y explotación de inmuebles, inclusive bajo ley de prop. horizontal, civiles e industriales, urbanos y rurales, propios y/o de terceros. Desarrollos inmobiliarios admitidos por leyes, y realización de operaciones inmobiliarias, de requerirlo por prof. con título y/o matrícula habilitante. C) Financieras: Por aporte de capitales a explotaciones constituidas/a constituirse, negocios realizados/en vía de realización, préstamos de dinero con/sin garantía y/o constitución de derechos reales, compra vta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, excluyéndose operaciones comprendidas en ley de entidades financieras y cualquier activ. por cuya virtud se requiera concurso público. D) Gestión de negocios y mandatos: permitidas por leyes, ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y adm. de bs, capitales y empresas en gral, así como ejercicio de comisiones y consignaciones. A tales fines tiene plena capacidad jca. para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos no prohibidos por leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. 6) 99 años; 7) \$40.000.000; 8) Administración Presidente (Ying CAI) y Directora suplente (Yu Chen), 3 ejercicios, 1 a 5 directores titulares, igual dir suplentes. Fiscalización art 55 LGS; 9) Presidente; 10) 31/10 de cada año. Fdo. Noelia Pérez Bogado, T. XIV F. 385 C.A.Q.

TECNOSEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por reunión de Socios fecha 22/10/2021, se consideró cambio de sede social y se resolvió por unanimidad fijar la nueva de Sede Social en calle 9 de Julio N°1547, en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. Firmando: Ariel Gustavo Conde, Socio Gerente, CUIT 23-23130755-9. Ariel G. Conde Socio Gerente p/Tecnosec S.R.L.

I.M.M.E.C S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 03/04/25 se designó directorio: Presidente a Jorge Aurelio Mogliani; Vicepresidente a Ignacio Mogliani y Directores Suplentes a Carolina Mogliani y Sabrina Mogliani, Todos con domicilio especial Ruta 210 entre Magdalena y Victor Manue S/N de la localidad y partido de Brandsen, pcia. de Bs. As. Omar Natalio Acuña, Autorizado. DNI 36923602.

LA ANGELITA AGROPECUARIA DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Josep Maria Guitart Oliver, español, DNI 39.633.332P, 9-2-49, Administrativo, casado, C. de la Cerdanya 21 AT , El Vendrell, ciudad y municipio de Tarragona pcia. de Tarragona, Comunidad Autónoma de Cataluña, Reino de España; domicilio especial: Roca 727 1º piso San Carlos de Bolívar partido de Bolívar pcia. Bs. As.; Joan Carles Guitart Olive, español, DNI 39.636.208-D, 2-11-50, Ingeniero Técnico químico, casado, C. de la Cerdanya 1 AT, El Vendrell, ciudad y municipio de Tarragona pcia. de Tarragona, Comunidad Autónoma de Cataluña, Reino de España; domicilio especial Roca 727 1º piso San Carlos de Bolívar partido de Bolívar pcia. Bs. As.; Jordi Lluis Guitart Olive, español, DNI 77.782.296-E, 21-8-59, Profesor de Enseñanza Secundaria, casado, Plaza Francesc Macía 6-7 P 2 01, El Vendrell, ciudad y municipio de Tarragona pcia. de Tarragona, Comunidad Autónoma de Cataluña, Reino de España; domicilio especial

Roca 727 1º piso San Carlos de Bolívar partido de Bolívar pcia. Bs. As.; Mariano Alejandro Riva De La Fuente, casado, DNI 25.021.447, 8-11-75, Abogado, Teodoro García nº 2165 - 5 piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentino; Carlos María Morales, viudo en 1º nupcias, DNI 21.853.120, 6-12-70, Contador Público, Roca 727 1º Piso San Carlos de Bolívar partido de Bolívar pcia. Bs. As., Argentino; 2) Los tres primeros constituyen como únicos accionistas: La Angelita Agropecuaria De Bolívar SA;3) Roca 727 1º Piso San Carlos de Bolívar partido de Bolívar pcia. Bs. As.;4)21-11-25;5) Agrícola Ganadera: explotación agrícola ganadera y forestal; cría, engorde e invernada de ganado; cabañeros; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, reforestación de tierras; compra, venta, de productos originados en la agricultura, ganadería, viveros y aserraderos. Insumos agropecuarios. Compra, venta de Abrasivos, Agroquímicos, Fungicidas, Alambrado Rural, Forrajes, Inoculantes, Repuestos para arados, para Camiones, Cosechadoras y Rastreras. Servicios agropecuarios: Servicio de siembra, roturación, cosecha, Picado y ensilado de forrajes Administración de establecimientos agropecuarios; Asesoramiento de tambos. Inmobiliaria. Compra, venta y arrendamiento de inmuebles;6) 99 años desde inscripción;7)\$30.000.000;8) Directorio titulares y suplentes 1/3,3 ejercicios; Presidente: Mariano Alejandro Riva De La Fuente; Director Suplente: Carlos María Morales; fiscalización socios; 9)Presidente;10)30-9 cada año. Patricio Mc Inerry, Abogado Tº 37 Fº I53 CALP.

LA YUNTA MAR-DAN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Rodríguez, 13/08/1960, argentino, casado, contratista rural, DNI 14.174.190, Matheu N° 969 Tres Arroyos; Mariano Daniel Rodríguez Fuchs, 27/04/1987, argentino, soltero, contratista rural, DNI 32.800.855, Matheu N° 969 Tres Arroyos; 2) 07/11/2025. 3) La Yunta Mar-Dan S.A 4) Matheu nº969 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) Su objeto lo constituye dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: actividades de agricultura y ganadería y explotación de establecimientos propios o de terceros y participación en contratos, sociedades o fideicomisos. b) Cría de animales: cría, engorde, mestización, genética y comercialización. c) Explotación de campos: explotación directa o asociada de establecimientos rurales. d) Contratista rural: servicios de siembra, cosecha, fumigación, laboreo, transporte y tareas vinculadas; tenencia y explotación de maquinaria agrícola. e) Comercial: comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación y acopio de productos agropecuarios, agroquímicos, veterinarios y biocombustibles; depósitos y ferias. f) Transporte: transporte nacional e internacional de mercaderías y hacienda, fletes, acarreos, distribución, depósito y embalaje. g) Industrial: fabricación de alimentos balanceados y procesamiento de cereales y oleaginosas para aceites, harinas y biocombustibles. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: Mariano Daniel Rodríguez Fuchs; Director Suplente: Daniel Eduardo Rodríguez; Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/09. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 13/10/2022 se aumentó el capital social a \$33.060.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 17/01/2023 se aumentó el capital social a \$45.180.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/07/2023 aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$49.635.000. Marianela Fuertes DNI 26.794.330.

JB LACROUX S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71532314-8. Se hace saber que por acta de reunión de gerentes de fecha 13/11/2025, se resolvió trasladar la sede social de la sociedad JB Lacroux S.R.L., al domicilio ubicado en Avenida Liniers 3186, localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Andrés Bertlegni autorizado AG13/11/25.

DOBLADORAS DEMEZETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, renuncia y designación de gerente. Por instrumento privado del 12/11/2025, y Acta de Asamblea N° 34 del 12/11/2025, obrante a fs 38 del Libro de Acta de Asamblea N° 1, Norma Liliana Zeziola, arg, nac 02/12/1956, empresaria, DNI 12.785.074, CUIT 27-12785074-2, divorciada, dom Los Aromos 3150, lote 65, Loma Verde, ptdo Escobar, pcia Bs As ,cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Dobladoras Demezeta S.R.L. CUIT 30-70879920-9 a favor de: Martín Sebastián Gomez, arg, nac 28/11/1976, empresario, cas. en 1º nupc c/ Elda Natalia Panizzo, DNI 25.675.368, CUIT20-25675368-6, dom Río Negro 175, Loc Ing Maschwitz, ptdo Escobar, pcia de Bs As; y a Elda Natalia Panizzo, comerciante, arg, nac 08/08/1979, DNI 27.590.517, CUIT 27-27590517-3, cas 1º nupc/ Martín Sebastián Gómez, dom Río Negro 175, Loc Ing Maschwitz, ptdo Escobar, pcia de Bs As.Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, el capital queda repartido de la siguiente forma: Martín Sebastián Gomez 90% y Elda Natalia Panizzo el 10% del total del Capital. Renuncia del Gerente Norma Liliana Zeziola la que es aceptada por unanimidad. Designación de Gerente: Martín Sebastián Gomez, por todo el término de duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

CASA RAMONA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/11/2025: Cristian Emmanuel Andreo, Argentino, nacido el 28/10/1989, con DNI 34.858.411, CUIT 20-34858411-2, comerciante, soltero, con domicilio en García Lorca 385, CABA; Franco Máximo Barisone, Argentino, nacido el 12/5/1993, con DNI 37.608.719, CUIT 20-37608719-1, cocinero, soltero, domiciliado en Ruta 25 y Casella Los Jazmines 1212, ciudad y partido de Pilar, prov. de Bs As; Mariano Ezequiel Gauna, Argentino, nacido el 7/6/1989, con DNI 34.593.002, CUIT 20-34593002-8, comerciante, soltero, con domicilio en Riobamba 395, ciudad y partido de Merlo, Prov. de Bs. As. y; Juan Rey, argentino, nacido el 15/9/1993, con DNI 37.835.400, CUIT 20-37835400-6, martillero público, soltero, domiciliado en Juan domingo Perón 2375, ciudad y partido de Pilar, Prov. de Bs. As., constituyeron "Casa Ramona S.R.L". Sede social: Argentino Golf Club N° 1576, localidad de Manuel Alberti, Partido De Pilar, Provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, casas de comida y demás locales, fijos o móviles de expendio de alimentos y/o bebidas, pudiendo además elaborar, comercializar, transportar y distribuir artículos y productos alimenticios y bebidas. Actividad gastronómica en todos sus aspectos y servicios de catering. Organización y explotación de salones de fiestas para todo tipo de eventos, incluyendo el arrendamiento de dichos espacios y cualquier tipo de equipo que se utilice en los mismos. Podrá además realizar sin límite cualquier actividad conexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Administracion y representacion legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalizacion: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Cristian Emmanuel Andreo y Franco Máximo Barisone, ambos con domicilio especial en la sede social. Franco Verdecchia. T° IV F° 53 C.A.M.G.R., Abogado.

BUENDIA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 25/11/2025 e Instr. Priv. Compl. del 26/11/2025; calle 10 Bis N 5007, loc. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Buendia Producciones Audiovisuales S.R.L.; Linares, Vicente Manuel, productor audiovisual, 21/6/1981, DNI 30.433.494 y Sánchez, Paloma, doctora en comunicación, 29/9/1984, DNI 30.883.471, ambos argentinos, casados, con domicilio en calle 10 Bis N 5007, loc. Gonnet, pdo. La Plata, pcia. de Bs. As.; 99 años; \$500.000; A) Producción de contenidos: producción y explotación de contenidos audiovisuales, televisivos, radiales, gráficos, publicitarios e informativos consistentes en diseño, elaboración, generación, producción, venta, cesión, distribución de productos y contenidos temáticos para su exhibición, emisión o transmisión, por sí o por terceros, en medios televisivos, audiovisuales, gráficos y vía internet, o cualquier otro medio de comunicación creado o a crearse ; B) Producción artística, publicitaria e informativa: Instalación, administración y explotación de establecimientos de televisión, radiodifusión, grabación y producción, comercialización de espacios publicitarios, por cuenta propia o de terceros; contratación y subcontratación de artistas, adquisición de licencias. Asesoramiento y capacitación para el desarrollo de proyectos audiovisuales, radiales, televisivos, gráficos. Explotación comercial de medios de comunicación, obtención de permisos y/o licencias; C) Eventos y espectáculos: Producción de contenidos de entretenimiento, eventos, espectáculos, comercialización y distribución de contenidos propios y de terceros. Proyección, organización, realización de eventos en la República Argentina y en el exterior, alquilando, subalquilando, comprando u ocupando por el título que fuere espacios abiertos, stands, locales y demás inmuebles o vehículos destinados a cumplir el objeto social; D) Comercio exterior: importación y/o exportación de materias primas, productos, mercaderías, muebles, indumentaria, vehículos, máquinas, merchandising y de servicios en general vinculados con el objeto social; E) Transporte; F) Fiduciaria: excepto de fideicomisos financieros; G) Representación y mandatos; H) Financiera, no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; I) Inmobiliaria; gerente: Linares, Vicente Manuel, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 01/09/2022 se aumentó el capital social y reformó artículo 4°: \$27.067.000. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 10/07/2023 se aumentó el capital social a \$40.838.000. Firma aclaración: Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 29/12/2023 se aumentó el capital social a \$47.063.500. Firma aclaración: Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

ENERGÍA DEL FUTURO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 11/04/2023 se aumentó el capital social a \$33.710.000. Firma aclaración: Marianela Fuentes, DNI 26.794.330.

CONSULTORA TECNOLÓGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 12 del 26/11/25 renuncia como gerente Laura Graciela Lago dni 25.056.096. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

GAMA LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Los Socios: Acuña Carlos Gabriel, argentino, con DNI N° 21.464.947, con CUIT N° 20-

21464947-1 , nacido el 06/03/1970, soltero, con domicilio en Jerónimo de Las Heras N° 2659 Dpto. 3-C, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, y Medoro Alejandra Beatriz, argentina, con DNI N° 24.179.241, con C.U.I.T N° 27-24179241-8 , nacida el 12/09/1974, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Gral. Alvarado N° 1275, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.2) Constitución: 25/11/2025. 3) Denominación: Gama Logística S.R.L. 4) Sede Social: Jerónimo de Las Heras N° 2659 Dpto. 3-C, localidad de San Juan Bautista, partido Florencio Varela, Provincia de Buenos, República Argentina.5) Objeto: A) Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte de carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamiento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, refrigerados o no, bebidas con o sin alcohol , aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o de terceros , lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrá ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. B) De la Comercialización de Carnes, Chacinados y sus Derivados: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de todo tipo de carnes (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera) y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.-C) De La Industria de la Construcción: La dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, refacciones, mejoras, reciclados y demoliciones; y en general todo tipo de obra de ingeniería o arquitectura, y toda prestación relativa a la construcción. Compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, herramientas y maquinarias necesarias para llevar a cabo los proyectos y obras civiles. D) Del Negocio Gastronómico. La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de bares y restaurantes. E) De La Prestación de Servicios Empresariales: Consultoría y asesoría especializada en: gestión y desarrollos empresariales; elaboración y evaluación de proyectos económicos y sociales, realización de estudios de mercadeo y de factibilidad en general, realización de estudios de investigación en las áreas administrativas, económicas y sociales, recolección, organización y análisis de información, asesoría contable y financiera. Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de las mismas, facturación, cobro y gestiones administrativas. Asesoramiento y organización de eventos empresariales.- F) De La Explotación del Negocio Inmobiliario. La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales G) La Realización de Negocios con Automotores: La compraventa, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. H) Del Negocio Financiero: La concesión y toma de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios la entrega en locación de bienes de capital adquirido con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquéllas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. I) De La Realización de Mandatos: El ejercicio de toda clase de distribuciones representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones consignaciones, administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros. Para el cumplimiento de su objeto que puede realizar por sí o por terceras personas o para terceros o asociadas a terceros, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o realizar todo tipo de actos y operaciones realizados con aquel y celebrar contratos de agrupación y unión transitoria de empresas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, gestionando la explotación de concesiones, licencia permisos otorgados por los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o internacionales. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital Social: \$500.000.- 7) Administración y Representación Legal: Acuña Carlos Gabriel, CUIT N° 20-21464947-1. 8) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Plazo de duración: 99 años. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Karina B. Dárdano, Contadora Pública.

SCREAMING BRTOHERS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 1) por Asamblea ordinaria N° 5 del día 15/04/2024, Acta de Directorio N°12, transcripta en Libro Actas de Directorio N°1, fojas 8 a 11, reunión del día 16/04/2024, certificada por escribano Juan Pablo Saulnier. 2) Distribución de cargos: Director titular y Presidente: Pedro Pessacq, argentino, nacido el 11/11/1980, DNI 28.483.480, CUIT 20-28483480-2, soltero, de profesión Médico, domicilio en calle 7 Nro. 1557, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Esteban Javier Flores, argentino, nacido el 24/01/1981, DNI 28.475.213, CUIT 23-28475213-9, divorciado, de profesión Ingeniero en sistemas, domicilio en Avenida Honorio Pueyrredón Nro. 3058, ciudad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. 3) Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. 4) Por tres ejercicios económicos. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Brenda Aldana Acuña, Contadora Pública.

PANADERÍA EL SALTEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Fabián Carrizo, argentino, empresario, DNI 28.245.363, nacido el 06/03/1980, 45 años de edad,

casado en primeras nupcias con Mónica Evangelina Quiros, domiciliado en calle 136 N°4545, localidad de Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Mónica Evangelina Quiros, argentina, docente, DNI 25.624.547, nacida el 4/12/1976, 48 años de edad, casada en primeras nupcias con Néstor Fabián Carrizo, domiciliada en domiciliado en calle 136 N° 4545, localidad de Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 2) Instrumento público, fecha 18/11/2025. 3) Panadería El Salteño S.R.L. 4) calle 136 N°4545, localidad de Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industriales: Panadería y Confitería: Elaboración de productos panificados en todas sus variedades y especialidades; elaboración de masas y pastas frescas; producción de todo tipo de postres, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, heladería, y sub productos elaborados y/o semielaborados. II) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, especialmente todos los productos y/o sub-productos de propia producción y/o materias primas relacionados con el objeto social. III) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la industria alimenticia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$5.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Néstor Fabián Carrizo DNI 28.245.363, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Néstor Fabián Carrizo. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Barbieri Martín, Contador Público.

CIRCUITO TURÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Martiniano Greco, arg., nac. 08/03/1996, DNI 39.410.903, abogado, CUIT 20-39410903-3, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Adriana Delma Pérez Mauri y Gustavo Fabián Greco, dom. Estomba 717, 9° "C" B. Blanca; Arturo Alejandro Astiz, arg., nac. 14/06/1959, DNI 13.210.072, empresario, CUIT 20-13210072-2, casado en primeras nupcias con Martha Esther Lozano, dom. 9 de Julio 520 localidad y pdo de Tornquist. Constitución Esc. N° 181 26/11/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Círculo Turístico S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Avenida Alem N° 605 Bahía Blanca. Objeto: A) Transporte, Logística y Forrajes: Transporte nacional e internacional de forrajes y cargas, medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea o marítima. Incluye cargas generales, granos, animales vivos, cargas refrigeradas, combustibles, materiales peligrosos o encomiendas. Servicios logísticos asociados: almacenamiento, depósito, embalaje, distribución y paquetería de forrajes y productos agropecuarios. B) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación y distribución -al por mayor y/o menor- de forrajes y productos relacionados, incluyendo semillas, cereales, oleaginosas, alimentos balanceados, fertilizantes, agroquímicos, leña, carbón, productos para aves y mascotas. C) Inmobiliario y Rural: Compra, venta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o ajenos. Explotación de campos o establecimientos rurales destinados a agricultura, ganadería, molinos, plantas o instalaciones para la elaboración de alimentos balanceados. D) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola- ganaderos, frutícolas, de granjas y forestales propios o de terceros y/o asociados. Acopiar y comercializar en todas sus formas cereales, forrajes y oleaginosas; artículos de consumo, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, hilos, necesarios para la explotación agrícola; establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y materiales necesarios para la industria; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales. Invernada y cría de ganado, tambo y cabaña; comprar y vender ganado; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos e instalaciones para la conservación, transformación y venta de los productos, así como también productos derivados de ganadería industrializados o no; compra de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado; servicios de transporte de ganado; establecimiento de cotos de caza autorizados por las legislaciones vigentes; E) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento civil de instalaciones, desmalezados de predios, servicios de demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, trabajos de pintura. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante; F) Financieras: Actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de

Sociedades, quedando exceptuadas las actividades reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina; G) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; H) Servicios de Consultoría: Asesoramiento, auditорias y consultoría empresaria en materia comercial, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: Administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento informático, recursos humanos, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Se deja expresa constancia que la sociedad no prestará las actividades reservadas para los profesionales en ciencias económicas conforme la Ley provincial Número 10.620; en cuyo caso los contratará para tales efectos.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: Martiniano Greco 300 acciones; Arturo Alejandro Astiz 2.700 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Martiniano Greco.- Director Suplente: Arturo Alejandro Astiz. Dom. especial art. 256 LSC. Avenida Alem N° 605 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

RIMAPE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 104, folio 320 del 17 de Noviembre de 2025, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Rimape S.A." por medio de la cual se modifco el artículo 3º del estatuto el cual quedo redactado de la siguiente manera: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Administración de propiedades inmuebles y muebles propendiendo a su resguardo, custodia, protección y mantenimiento a fin de preservar su valor e integridad, así como también constituirse en fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario teniendo en cuenta las compatibilidades y prohibiciones que prevé el Código Civil y Comercial de la Nación en emprendimientos inmobiliarios y mobiliarios de cualquier especie; b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, centros comerciales, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) Construcción de casas, edificios en altura, barrios cerrados, privados y/o club de campos y cementerios parque, sometidos a las leyes vigentes en éstas materias, así como también estructuras metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; d) Operaciones inmobiliarias tales como compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, club de campos y explotaciones agrícolas o ganaderas; e) Brindar asesoramiento económico, financiero y de administración en relación a transacciones y desarrollos de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

DMRG CLARITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 11/11/2025 Directorio y Acta 14/11/2025 A.G.O., Unanime. Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de Tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social (Art: 60). Es designado de común acuerdo el Sra. Lastra María Natalia, DNI 28.872.647, CUIL: 27-28872647-2, Argentina, Empresaria, Nac. 07/05/1981, Soltera, con Domicilio Real en calle Avenida Figueroa Alcorta Nro. 3492, Piso / Depto. 2 - Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Presidente y el Sr. Anido Adrián Eduardo, DNI 20.055.860, CUIL 20-20055860-0, Argentino, Empresario, Nac. 02/02/1968, Soltero, con domicilio Real en Ghandi Nro. 2240, Cañuelas, Provincia de Bs.As., para ocupar el cargo de Director Suplente. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 TºXVII Fº 8312.

GRANOCAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc N° 105 12/11/2025: José Fabian Martinez Figueredo, paraguayo, 05/01/95, DNI 94.056.133, Solís 1, Tigre; José Gabriel Medina, argentino, 21/02/99, DNI 41.668.977, Coronel Osorio 1095, Valentín Alsina; Ambos solteros, comerciantes y de Pcia. de Bs. As. Granocafe S.R.L. 99 años. expendio de café, cafetería - confitería, la administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, y de cualquier otro negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación. Despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no, y en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la alimentación. Elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Servicio de bufetes en clubes, fiestas y recepciones. Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico. Capital: \$16.000.000 dividido en 16.000 cuotas de \$1000 c/u. Gerente: José Fabian Martinez Figueredo, con domicilio especial en la Sede Social.Cierre ejercicio:30/09. Sede: Saldías 1041, Tigre, Tigre, Pcia. Bs.As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS).Escribana Ana Cristina Palesa, Autorizada.

AGROPECUARIA TENAGLIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado Nº 12, Acta 12, Fº 12, Libro 118 del 20/11/25, labrada por el Esc. Gabriel Blanco, Titular del Registro Nº 14 pdo. Tres Arroyos se constituyó la sociedad integrada por: 1) Socios: Tenaglia Gustavo Norberto, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.475.092, nacido el doce de junio de mil novecientos setenta y dos, CUIT 20-22475092-8, de cincuenta y tres años de edad, productor agropecuario, divorciado, domiciliado en Avenida A Nº 385 de la localidad de San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires; y Tenaglia Lisandro Daniel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.072.542, nacido el catorce de abril de mil novecientos setenta y tres, CUIT 20-23072542- 2) Fecha del instrumento de constitución: 12/11/2025 3) Denominación: Agropecuaria Tenaglia S.R.L. 4) Domicilio social: Calle 13 Nº 352 de la San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos; 5) Objeto: Agropecuaria: Mediante la administración y/o explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, Servicios de alquileres de vehículos, maquinarias, Explotaciones de confiterías, organización de eventos, comercialización de bienes, representación, consignación Servicios: Los servicios de alquiler o arrendamientos de vehículos, maquinarias y equipos. Explotaciones: La explotación de bares, confiterías, restaurantes, snack bar, pubs, confiterías bailables, salones de fiesta. Organizaciones y Eventos. La realización de fiestas privadas, recitales, promociones, bailes, y eventos deportivos. Comercialización de artículos comestibles de almacén y panaderías. Exportación e Importación: De todo tipo de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 12/11/2025; 7) Capital Social: es de Pesos Cien Mil dividido en Mil cuotas de Pesos Cien; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación a cargo de Lisandro Daniel Tenaglia en calidad de gerente por el término de duración de la sociedad. Organización de la Adm. por una o más personas con representación indistinta con cargo de gerente. La fiscalización estará a cargo de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Marianela D'Annunzio.- Cr Público -. C.P.C.E.P.B.A. Tº113- Fº38 - Legajo 29.062/9 - C.U.I.T 27-25821092-7.

MSM IMPLANTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumentos Privados del día 6/10/2025 se concretaron las cesiones de cuotas sociales del socio Diego Fabián Virgilio, el cual cedió 1,25 cuotas de valor nominal \$100 cada una a favor del Sr. Sergio Gustavo Virgilio, DNI 23.104.828, CUIL 20-23104828-7, y del socio Rubén Oscar Virgilio, el cual cedió 1,5 cuotas de valor nominal \$100 cada una a favor del Sr. Sergio Gustavo Virgilio, lo cual es aceptado por unanimidad, conforme acta de asamblea nº 33 de fecha 6/10/2025. El Capital Social queda conformado después de la cesión de cuotas de la siguiente manera: Sr Sergio Gustavo Virgilio, 9 cuotas; Sr Franco Virgilio, 1 cuota. Contadora Mariana C. González.

MASS MEDIA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios n° 43 del 5 de noviembre de 2025, prorroga plazo de duración de la sociedad, reformándose el artículo 2º del estatuto: "Su término de duración será de 40 años, contados desde su inscripción registral". Mass Media Producciones S.R.L.. Dr. Rodolfo de Felipe, Socio Gerente.

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los socios de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. que en la Asamblea General Extraordinaria del día 18/12/2020, se procedió a la Ratificación del decisorio asambleario del 3/12/2018, en relación al aumento del capital. Nicolás Yabrun, Autorizado.

dic. 2 v. dic. 4

✓ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

OLIMPO 9 DE JULIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado complementario de fecha 25/11/2025 en virtud de la observación efectuada el día 6 de noviembre de 2025 por la DPPJ viene por la presente a aclarar los datos de los integrantes de la sociedad que surgen del Contrato social suscripto con fecha 04/09/2025, Ana Laura Baloriani, DNI 27.204.933, CUIL/CUIT/CDI 27-27204933-0, de nacionalidad: argentina, nacida el 08/03/1979, profesión: Comerciante, estado civil Soltera, con domicilio en Avenida Antonio Aita número 1571, localidad de 9 de Julio, Partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: anabaloriani@gmail.com; y Juan Pablo Baloriani, DNI 23.215.871, CUIL/CUIT/CDI 23-23215871-9, de nacionalidad: argentina, nacido el 06/04/1973, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Yanina Cristina Elola, con domicilio en Corrientes número 451, localidad de 9 de Julio, partido Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: pablobaloriani@yahoo.com.ar. Felicitas Bruzzo, Autorizado/Apoderado.

✓ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 1 a del partido de Azul (006), el que

se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 2 a del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección J; Chacra 51; Manzana 51 L; Parcela 5 a del partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Paola Toledo, Dirección de Regularización Dominial.

nov. 28 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RODRIGUEZ DOLORES JOSEFA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle S. Vicente N° 2024, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 46, Parcela 16, Pda. 53087, Matrículas N° 55031(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12571/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TAWIL RICARDO SAMUEL - BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPELLINI FRANCISCA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cardeza N° 954, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 11, Mza.: 11 a, Parcela 16, Pda. 9235, Matrícula N° 21827(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49014/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

nov. 28 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5413/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 346, Parcela 07, pda 100-22434.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7581/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 C, Parcela 21, pda 100-71395.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7472/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 22 D, Parcela 27, pda 100-26903.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7568/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 A, Parcela 07, pda. 100-33409.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7565/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 59, Manzana 59 AE, Parcela 05, pda. 100-44500.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7241/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 28, Parcela 4 C, pda . 100-109070

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7572/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 101, Parcela 12, pda. 100-54624

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 03, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U y 53T, Parcela: 24 y 30, Partida: 106501 y 66278.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7580/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 241, Parcela 25, pda. 100- 49851.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5748/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 241, Parcela 37, pda. 100- 49862.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7360/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141 H, Parcela 30, pda. 100-36308.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7659/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quina 79, Manzana 79 D, Parcela 22, pda. 100-42325.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7923/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 33, Parcela 9, pda. 100-56944.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-4139/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Quinta 9, Manzana 9 E, Parcela 11, pda.100-71447.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8091/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 169, Parcela 08, pda 100-61402.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7857/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 20, Parcela 06 pda. 100-7042.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98650/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 13, Manzana 13 A, Parcela 06, pda. 100-55632.

María Camila Martínez, Directora General.

nov. 28 v. dic. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9626, Expediente Electrónico N° 6803836/22, resultando imputado/s "COM PRIVADA S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10741, Expediente Electrónico N° 768940823, resultando imputado/s "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8415, Registro Institucional N° 21.100-735364/20, resultando imputado/s RUIZ ANTONIO CIPRIANO, DNI 21.758.509 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico Nro.16238582/24, resultando imputado/s PREVENCIÓN YELMO S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10159, Expediente Electrónico N° 40951470/22, resultando imputado/s GLOBAL PROTECTION SERVICES S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. Fdo.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10708, Expediente GDEBA N° 25227028/22, a la firma AN SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9180, Registro Institucional N° 21.100-875335/20, resultando imputado/s COM PRIVADA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8457, Registro Institucional Nro.735155//20, al Sr. DIAZ CERVETTO LUIS ROLANDO, DNI 18.831.626, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofi. Subinspector (ADM).

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.11290, Expediente Electrónico N° 26447625/23, resultando imputado/s SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10732, Expediente Electrónico N° 17022478/23, resultando imputado/s KUPAL LOCAL COMERCIAL, CUIT 27-20910985-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10804, Expediente Electrónico N° 42530662/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico N° 16238582/24, resultando imputado/s BARRIO DEMOCRACIA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9743, Expediente Electrónico N° 11896966/22, resultando imputado/s GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9999, Expte GDEBA N° 15289945/22, a la firma NATACUY S.A., CUIT 30-71327320-8, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10811, Expte. GDEBA N° 15605690/23, a SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor Juan Ariel Igriega (D.N.I. N° 37.343.250), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

Por las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Chávez, Miguel Ádan y otro, a consecuencia del acta labrada en fecha 5 de mayo de 2025, a las 13.00 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Mar Chiquita, quien se constituyó en Camino El Espinillo, Zona Est. Los Abetos, de la localidad de Vivorata, Partido de Mar Chiquita y observó a dos (2) masculinos, con dos (2) canes "tipo raza galgo" de caza, constatando que los mismos transportaban tres (3) liebres europeas sin vida y un (1) zorro sin vida. No justificando su presencia en el lugar y su contenido y careciendo de permiso.

Se procedió a identificar a los sujetos quienes resultan ser: Miguel Ádan Chavez, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Juan Ariel Igriega, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.

La autoridad interveniente procedió a interdictar y hacer entrega en carácter de depositario legal a los dos (2) canes tipo raza galgo al Sr. Juan Ariel IGRIEGA. Seguidamente, procedió a la incineración de las liebres y el zorro.

Es dable destacar que el zorro resulta ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA.

Asimismo, en relación a la tenencia de tres (3) liebres europeas, corresponde señalar que no obstante encontrarse habilitada -a la fecha del hecho- la caza deportiva menor de liebre europea (*Lepus europaeus*), hasta 10 (diez) ejemplares por día y por cazador (Confr. Arts. 1 y 2 de la Disposición Número: DISPO-2025-61-GDEBA-DFYFMDAGP), no surge del acta de constatación que los presuntos infractores no contaran con la correspondiente "licencia de caza".

Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a MIGUEL ÁDAN CHAVEZ, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y a JUAN ARIEL IGRIEGA, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: "Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos".

Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/LEY N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre 1 piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial.

Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intimá a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará el video tutorial.

En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque.

Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Giorno, Directora

dic. 1° v. dic. 5

FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DOLORES

POR 3 DÍAS - DESTRUCCIÓN de Investigaciones Penales Preparatorias del ARCHIVO DE MINISTERIO PÚBLICO de la FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DOLORES. El Archivo del Ministerio Público Fiscal Departamental Dolores hace saber que el día 9 de febrero del 2026 se llevará a cabo la destrucción de 16.744 Investigaciones Penales Preparatorias, autorizada por Resolución N° 1877/25 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del 11 de noviembre del corriente año, cuyas fechas de destrucciones se encuentran entre los años 2018 y 2024, y tramitaron por ante las Unidades Funcionales de Instrucción N° 1, ex 2, 3, 4 (a la cual son anterioridad a su nueva denominación se le asignaran I.P.P. que fueran de la Unidad Funcional de Transición ya disuelta), N° 5, Unidad Funcional de Instrucción del Fuenro de Responsabilidad Juvenil N° 1 y N° 2 y de las Unidades Funcionales Descentralizadas n.º 1, n.º 2, n.º 4, n.º 6, n.º 7, N° 8 y n.º 11. Se hace saber que quienes acrediten interés suficiente pueden presentarse por escrito dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, solicitando el desglose de documentos o la revocación de la autorización de destrucción por verificar supuesto de conservación prolongada (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. y art. 15 de la Instrucción General Nro. 106 de la Fiscalía General Departamental). La nómina de Investigaciones a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Archivo del Ministerio Público Fiscal, sito en calle Olavarria n.º 367 de esta ciudad. Dolores, 17 de noviembre de 2025.

Iván Lerner, Secretario General.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. TESTA JUAN OCTAVIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Legarreta N° 1011, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37 R, Parcela 6, Pda. 77828, Matrícula N° 55001(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32823/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÁEZ DE SÁNCHEZ, FAUSTINA GLADIS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Rodríguez N° 2641, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 7, Parcela 2, Pda. 27741, Matrícula N° 50613(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12565/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARSOTTI y MEUCCI ENRIQUE RAUL BUONAFEDE EMILIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Farina N° 1011 - M. Legarreta N° 724, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 37, Mza.: 37 h, Parcela 1 b, Pda. 756, Matrícula N° 56819(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49630/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. La Municipalidad de Junín comunica que, por su cuenta y orden, los Martilleros designados por la Comisión Directiva del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Junín, EL DÍA QUINCE (15) DE DICIEMBRE A LAS ONCE Y TREINTA (11:30), conforme Expte. N° 4059-2129-2021 y Ordenanza 8377, en el predio de los Talleres Municipales, sito en calle Vicente López y Planes entre Av. de Circunvalación e Intendente Borchex, rematarán al contado y al mejor postor rezagos de chatarra de automotores, sin documentación, y dados de baja por la Municipalidad de Junín sin base. Las condiciones de venta son al contado y mejor postor, honorarios 10 % de Ley 10.973 y 14.085, con más aporte de Ley, a cargo del comprador. Los elementos a subastar serán exhibidos en los Talleres Municipales el día quince (15) de diciembre desde las nueve y treinta (9:30) horas hasta las once y treinta (11:30) horas. Los gastos de traslado y acarreo serán por cuenta de los compradores. Los bienes adquiridos deberán retirarse dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de perder el adquiriente todo derecho sobre los mismos. Los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran.

Expte. N° 4059-2129/2021.

Daniel Berrenechea, Jefe de Compras; **Esteban F. Ossola**, Director.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-153413, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2840, año 1960 a nombre de EDUARDO JUAN TADEI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-85075, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2860 año 1965 a nombre de TOLDO CARLOS ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-85077, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2860, año 1965, a nombre TOLDO CARLOS ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-85076, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73916, a nombre de ESCOBAR EULOGIO AMADO;

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 1, Partida inmobiliaria 063-47627, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de SORIA ATILIA ANASTACIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-47628, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2092 año 1968, a nombre de Don MANUEL MUÑOZ FRAGA y Doña DOMINGA MARIÑO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-85096, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58151 a nombre de CHAVEZ URBANO ALBERTO y SANCHEZ, LILIA ESTELA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8426/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOmenclatura catastral :

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 194 Parcela: 11 Partida: 34996

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93084/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 1, Partida 30263.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 2, Partida 30264.

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 95, Parcela 24, Partida 43079.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9018/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 6 Parcela: 6 Partida: 47819

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8791/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 49 Parcela: 11B Partida: 102260

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 49 Parcela: 12A Partida: 2427

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 20/11/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Ferroviarios N° 2127 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 4900, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección a; Manzana 33a: Parcela 6c;. Con frente a la calle Ferroviario entre las calle Testa Díaz y 7 de Noviembre de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 12/08/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Aristides Testa Diaz N° 635 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 3441, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13; Sección a; Manzana 16a: Parcela 12; Con frente a la calle Aristides Testa Diaz entre las calles San Martín y Santa Fe de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso

de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 20/11/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Petrona Zunino de Giuliani (Ex Naciones Unidas) N° 125 de General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 1544 , Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección a; Manzana 8: Parcela 2;. Con frente a la calle Petrona Zunino de Juliano entre las calles Combate de San Lorenzo y Maximina Martínez en General Rivas de esta localidad: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Almirante Brown N° 123 de General Rivas en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 1294, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección a; Manzana 17: Parcela 3;. Con frente a la calle Almirante Brown entre las calles Combate de San Lorenzo y Maximina Martínez en General Rivas de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Entre Ríos N° 694 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 3690, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección b; Manzana 45 b: Parcela 10;. con frente a la calle Entre Ríos entre las calles 24 de Octubre y Colectividad Vasca de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en la calle Crucero General Belgrano N° 856 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 2362, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección b; Manzana 56 b: Parcela 9;. Con frente a la calle Crucero General Belgrano entre las calles San Luis y Dr. Cusa de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en la calle Malvinas Argentinas N° 35 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 5500, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección a; Manzana 99: Parcela 8;. Con frente a la calle Malvinas Argentina entre las calles Chubut y La Rioja de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la escrituración social a realizar. El inmueble en cuestión se encuentran en la calle Tucumán N° 179 en la localidad de Suipacha, con partida inmobiliaria N° 5711, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección a; Manzana 63: Parcela 5;. Con frente a la calle Tucumán entre las calles Domingo Faustino Sarmiento y Balcarce de la localidad de Suipacha: Por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

dic. 1° v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la EMPRESA TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.133 C Parc. 9 A, inscripto a la matrícula N° 62.609, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 2510/2025 solicitud digital N° 5052. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 1° v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres de Febrero, convoca a la Audiencia Pública a celebrarse el día martes 23 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs., bajo la modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, respecto de la obra "Paso Bajo Nivel General Hornos y Vías del FFCC San Martín". Orden del día: 1) Informe General del proyecto, 2) Ponencias de vecinos y organizaciones de la sociedad civil y entidades intermedias. Plazo de inscripción: Hasta 5 días antes de la celebración de la audiencia, mediante el Link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfdkEkRv1aXlzqj8yfBy111Tomu7ltVZoTlue6Zmb09nbbouQ/viewform?usp=header> Expediente de obra: 4117.8558.2025.0, Audiencia Pública Expediente N° 4117.10778.2025.0; DEC-2025-E002213-SUBLTA. Autoridad: Subsecretaría de Atención al Vecino.

Lorena Campanari, Subsecretaria.

dic. 1° v. dic. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9720, Expediente GDEBA N° 21621326/22, a la firma S.G.D S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Patricio E. Palummo**, Of. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11281, Expte. GDEBA N° 52260499/23, a la firma HIGHT SECURITY PC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9992, Expte GDEBA N° 25242324/22, a EMPRESA DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9412, Expediente Electrónico N° 07190470/22, resultando imputado/s SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC., CUIT 30-70943823-5, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Of. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N° 880322/21, a la firma JLG (MORO AGUSTIN ANDRES), CUIT 27-30995899-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Of. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10753, Expediente Electrónico N° 16091152/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Of. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10880, Expediente Electrónico N° 4441208/23, resultando imputado/s PRIVATTA ARGENTINA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N° 880322/21, a la firma TRIQUEL SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofi. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9872, Expediente Electrónico N° 8458829/23, resultando imputado/s SIGURNOST S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9820, Expediente Electrónico N° 11900933/22, resultando imputado/s SEVIMAR SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9039, Expediente Electrónico N° 878186/21, a la firma SAP SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofi. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11059, Expte GDEBA N° 09692103/22, a P.C.P PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8457, Registro Institucional N° 735155//20, al Sr. BONITO JORGE, DNI 22.209.489, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernan Alejandro Martin, Ofi. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9730, Expediente Electrónico N° 11559911/22, resultando imputado/s PRODUCTORA CAPITAL INTELECTUAL S.A., CUIT 30-69102743-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10277, Expediente Electrónico N° 10245775/22, resultando imputado/s HIGHT SECURITY PC S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín, Ofi. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 1 DÍA - En el marco del expediente EX-2021-25199513-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Rodolfo Walsh Limitada, (CUIT 30-71107797-5) con fecha 10 de diciembre de 2021, cuyo objeto trataba la ejecución de un proyecto de conexiones eléctricas intradomiciliarias en locales comerciales del barrio Villa Itatí del municipio de Quilmes y del barrio Campo Tongui, localidad de Lomas de Zamora, por un monto total de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) y fue aprobado por RESO- 2021-298-GDEBA-DEOPISU.

Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.

En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Rodolfo Walsh Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.

María Inés Castillo, Directora.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1 2147-0133-4-0233/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1F Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Ogawa Roberto Luis.

2 2147-0133-4-0232/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1E Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas. Argentinas Titular de Dominio: Ogawa Roberto Luis.

3 2147-0133-4-0234/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1D Calle: Darragueira 4640 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.

4 2147-0133-4-0236/2025 Circ.5 Secc.C-36 Parc.1C Calle Darragueira 4810 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.

5 2147-0133-4-0235/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1B Calle Darragueira 4850 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.

6 2147-0133-4-0231/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1A Calle: Luis Espinosa 2785 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.

Ramon Tabaré Canicoba, Escribano.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LIVORE BLAS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 1276, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 5, Parcela 3, Pda. 56283, Matrícula N° 52979(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9998/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAMOS Y ADAN ESTANISLADA CLAUDIA - RAMOS Y ADAN JULIA FORTUNA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. R. Ruiz N° 1586, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10 s, Parcela 6, Pda. 11889, Matrícula N° 68621(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28240/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 1891, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 33, Parcela 12, Pda. 108770, Matrícula N° 148148(030),

para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68613/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIRA o MIRA TRIGO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Casacuberta N° 1493, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: III, Ch.: 16, Mza.: 3, Parcela 21, Pda. 138726, Matrícula N° 120140(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 24416/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUÁN HÉCTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1271, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 98, Parcela 11, Pda. 61803, Matrícula N° 108480(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30013/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1° de Mayo 4141, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección T, Manzana 29, Parcela 21, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1235 - Año 1914, a nombre de Lino M. Guimaraes

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Itápiru 2848, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 123, Parcela 31, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3817 - Año 1931, a nombre de Pellerano de Maccary Cristina - Maccary de Balsamo María Magdalena - Pellerano de Croto Catalina - Pellerano de Dos Santos María - Pellerano de Ghirardelli Teresa - Pellerano de Rotenberg María Cristina - Pellerano de Santa Coloma Sara - Pellerano de Rojas María Elena - Azpeitia Pellerano Antonio - Azpeitia de Lanusse Elisa - Ghirardelli Alfredo.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pedernera 1177, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 28, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1908 - Año 1933, a nombre de Antonio Fiorito y Hermanos, en liquidación.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 2053, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 6 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2982 - Año 1966, a nombre de Dalama Hector.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30

(treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bouchard 1764, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 44, Parcela 17, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3076 - Año 1948, a nombre de Pata Fortunato.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 1002, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 125, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2450 - Año 1957, a nombre de Martinez Roman Benigno - Cichero Clara Zulema - Villar y Villa Julia Margarita - Villar y Villa Jorge Sebastian - Villa Jorgelina Elena.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 5447, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 108, Parcela 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3269 - Año 1946, a nombre de Juan Francisco Santiago Pinasco

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sitio de Montevideo 4136, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 71, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2055 - Año 1978, a nombre de Suppo Tomas Gerónimo

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Urquiza 3941, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección R, Manzana 28, Parcela 12, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Elicegui y Jauregui Gabriel José Eduardo por DH Folio 13457 - Año 1979 en relación a la inscripción N° 39922 - Serie C - Año 1914 bajo la titularidad de José María Jauregui.

Julián Álvarez

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pallares 1869, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección C, Manzana 51, Parcela 18, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Zoppolo y Pradolini Juan Benito - Zoppolo y Pradolini Erminia Francisca - Zoppolo y Pradolini Terige Emilio - Zoppolo y Pradolini Rizotti Paulina Luisa - Zoppolo y Pradolini Luisa Mercedes - Zoppolo y Pradolini Francisco - Zoppolo y Pradolini Guerino - Zoppolo y Pradolini Alfredo Fermin - Zoppolo y Pradolini Bianca Fermina - Zoppolo y Jaime Roberto Oscar - Zoppolo y Jaime Humberto Ricardo - Zoppolo y Jaime Inocencio - Zoppolo y Jaime Cecilia Esther - Zoppolo y Jaime Herminia Griselda - Zoppolo y Jaime Raquel Beatriz - Jaime Francisca de Zoppolo por DH Folio 4953 - Año 1966 en relación al Folio 1345 - Año 1941 bajo la titularidad de Zoppolo Francisco y Pradolini Adela Juana.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chorroarín 3218, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 88, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 56504 - Serie C - Año 1911, a nombre de Josefina Scaglia de Galvalisi.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-85081, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73920, a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ de RECONDO, MARÍA EUGENIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-66203, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción matrícula 35641, a nombre de LINERA JOSÉ MARÍA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-18187, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 953 año 1968, a nombre de HECTOR MANSIELLO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueiredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-85083, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 986 año 1973, a nombre de CERILO ANTONIO DULCE.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-189376, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52436, a nombre de LINERA JOSÉ MARÍA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-85080, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 54400, a nombre de IBAÑEZ, JOSÉ ABEL.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-85082, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68644, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARÍA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ de RECONDO, MARÍA EUGENIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95410/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Manzana: 2F Parcela: 1B Partida: 107471.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8554/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 165 Parcela: 1A (14a) Partida: 22029 (22041).

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8, Sección: M, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-49315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86180/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 1, pda: 100-35662

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 2, pda: 100-64327

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-771/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VII, Sección A, Fracción 6, Parcela 7, Partida 100-775.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83198/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de diciembre de 2025

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 E, Parcela 22, pda 100-95094.

Alberto Castillo, Asesor.

dic. 2 v. dic. 4

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
